



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CUZCO

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**CARACTERIZACIÓN DE LAS FUENTES DE
FINANCIAMIENTO Y SU INCIDENCIA EN LA
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS
MUNICIPALIDADES DEL PERÚ.**

**CASO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA,
AÑO 2015.**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO.**

AUTOR

BACH. JOSÉ LUIS VILLEGAS COVEÑAS

ASESORA

MGTR. MARIA FANY MARTÍNEZ ORDINOLA

PIURA – PERÚ

2016

**CARACTERIZACIÓN DE LAS FUENTES DE
FINANCIAMIENTO Y SU INCIDENCIA EN LA
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS
MUNICIPALIDADES DEL PERÚ.**

**CASO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA,
AÑO 2015.**

JURADO EVALUADOR DE TESIS Y ASESOR

Mgtr. Donald Savitzky Mendoza
Presidente

Mgtr. Jannyna Reto Gómez
Secretaria

Dr. Víctor Manuel Landa Machero
Miembro

Mgtr. María Fany Martínez Ordinola
Asesora

AGRADECIMIENTO

A Dios, que por el viene la vida y así me da la fuerza y paciencia para estudiar, regalándome la fe para creer lo que me parecía imposible terminar , A mis Padres por ser el apoyo incondicional, A Mi querida esposa e hijos que son la razón y fuerza de superar,

A la Universidad Los Ángeles de Chimbote, Por recibir en sus aulas la formación académica Humana y profesional, también porque me trasmite el amor de DIOS. A mi asesor y a los docentes de la Facultad De ciencias contables y administrativas. Por compartir sus conocimientos, sus enseñanzas en el transcurso de los años de estudio.

DEDICATORIA

A Mi esposa e Hijos, quienes me apoyaron y me alentaron para continuar, cuando parecía que me iba a rendir. A mis padres quienes me dieron vida, educación, apoyo y consejos.

A mis compañeros de estudio, a mis maestros y amigos, quienes sin su ayuda nunca hubiera podido hacer esta tesis

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo general: Describir las principales características de las fuentes de financiamiento y su incidencia en la ejecución presupuestaria de las Municipalidades del Perú y de la Municipalidad provincial de Piura, año 2015. La metodología fue de tipo descriptivo, nivel cualitativo, diseño No experimental, descriptivo.

Aplicando la técnica de la revisión bibliográfica y documental, y como instrumento de recolección de información la entrevista, la observación directa y el cuestionario pre estructurado con preguntas relacionadas a la investigación, aplicado al Gerente de Administración de la entidad materia de investigación, obteniéndose como conclusión más importante: Que La Municipalidad Provincial de Piura, considera importante las fuentes de financiamiento, que con mayores ingresos de tributos y aumento de transferencias la comuna se vuelve auto sostenible, con la finalidad de solucionar las necesidades básicas de la población y cumplir a cabalidad con los servicios brindados, que contribuyan a aumentar la calidad de vida del ciudadano y el desarrollo de la ciudad.

Palabras Clave: Gestión Financiera, Fuentes de Financiamiento e incidencia presupuestal.

ABSTRACT

This research was general objective: To describe the main characteristics of the sources of funding and its impact on the budget implementation of the Municipalities of Peru and the Provincial Municipality of Piura, 2015. The methodology was descriptive, qualitative level, No experimental design, descriptive.

Applying the technique of the literature and document review, and as a tool for information gathering interview, direct observation and pre-structured questions related to the investigation questionnaire, applied to the Administration Manager of matter research entity, obtaining conclusion most important: that the Provincial Municipality of Piura, considered important sources of financing, higher income taxes and increased transfers the commune sustainable self becomes, in order to address the basic needs of the population and to comply fully with the services provided, which contribute to increasing the quality of life of citizens and the development of the city.

Keywords: Financial Management, Sources of Financing and budgetary impact.

CONTENIDO

	Pág.
TITULO	ii
JURADO EVALUADOR DE TESIS	iii
AGRADECIMIENTO	iv
DEDICATORIA	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
CONTENIDO	viii
ÍNDICE DE TABLAS	x
I. INTRODUCCIÓN	1
II. REVISIÓN DE LITERATURA	8
2.1 Antecedentes	8
2.1.1 Internacionales	8
2.1.2 Nacionales	12
2.1.3 Locales	18
2.2 Bases Teóricas	20
2.3 Marco Conceptual	39
III. METODOLOGÍA	50
3.1 Diseño de la investigación	50
3.2 Población y muestra	50
3.2.1 Población	50
3.2.2 Muestra	50
3.3 Operacionalización de Variables	50
3.4 Técnicas e instrumentos	50
3.4.1 Técnicas	50
3.4.2 Instrumentos	50
3.5 Matriz de Consistencia	51

3.6 Plan de análisis	52
3.7 Principios Éticos	52
IV. RESULTADOS	53
4.1 Resultados	53
4.1.1 Respecto al objetivo específico 1	53
4.1.2 Respecto al objetivo específico 2	58
4.1.3 Respecto al objetivo específico 3	60
4.2 Análisis de resultados	72
4.2.1 Respecto al objetivo específico 1	72
4.2.2 Respecto al objetivo específico 2	74
4.2.3 Respecto al objetivo específico 3	76
V. CONCLUSIONES	78
5.1 Conclusiones	78
5.1.1 Respecto al objetivo específico 1	78
5.1.2 Respecto al objetivo específico 2	79
5.1.3 Respecto al objetivo específico 3	81
VI. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS	84
6.1 Referencias bibliográficas	84
6.2 Anexos	86

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
CUADRO 1 Describir las principales características de las fuentes de financiamiento y su incidencia en la ejecución presupuestaria de las Municipalidades del Perú.	53
CUADRO 2 Describir las principales características de las fuentes de financiamiento y su incidencia en la ejecución presupuestaria de la Municipalidad provincial de Piura, año 2015.	58
CUADRO 3 Realizar el análisis comparativo de las principales características de las fuentes de financiamiento y su incidencia en la ejecución presupuestaria de las Municipalidades del Perú y de la Municipalidad provincial de Piura, año 2015.	60

I. INTRODUCCIÓN

La jurisdicción de la Municipalidad de Piura, alberga zonas residenciales y zonas marginales que hacen difícil la prestación de un mismo tipo de servicio, debido a las diferencias en las realidades socioeconómicas del vecindario que dificulta implementar un servicio estándar en todo el Distrito, situación que también se refleja en la recaudación de los ingresos de tributos municipales por la morosidad de los contribuyentes, por tanto la problemática e incidencia en la ejecución presupuestaria y administrativa de la Municipalidad de Piura es un tema de preocupación para los gobiernos locales.

Existen diferentes fuentes de financiamiento: tenemos los **Recursos Ordinarios** identificados con el Rubro 00 (Recursos Ordinarios) corresponden a los ingresos provenientes de la recaudación tributaria y otros conceptos; deducidas las sumas correspondientes a las comisiones de recaudación y servicios bancarios; los cuales no están vinculados a ninguna entidad y constituyen fondos disponibles de libre programación. Están también los **Recursos Directamente Recaudados** con el Rubro 09 (Recursos Directamente Recaudados) comprende los ingresos generados por las Entidades Públicas y administrados directamente por éstas, entre los cuales se puede mencionar las Rentas de la Propiedad, Tasas, Venta de Bienes y Prestación de Servicios, entre otros; así como aquellos ingresos que les corresponde de acuerdo a la normatividad vigente. Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

Por otro lado existen los, **Recursos Determinados** identificados con los rubros 07, 08 y 18 (Foncomún, Impuestos Municipales y Canon Petrolero) abarca en el rubro 07 los ingresos provenientes del rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal, Impuesto al Rodaje e Impuesto a las Embarcaciones de Recreo. Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores; en el rubro 08 los tributos a favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. Dichos tributos son los siguientes: Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto a las Apuestas, Impuestos a los Juegos, Impuesto a

los Espectáculos Públicos no Deportivos, Impuestos a los Juegos de Casino, Impuestos a los Juegos de Máquinas Tragamonedas y también incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

Con el rubro 18 se consideran los ingresos que deben recibir los Pliegos Presupuestarios, conforme a Ley, por la explotación económica de recursos naturales que se extraen de su territorio. Asimismo, considera los fondos por concepto de regalías, los recursos por Participación en Rentas de Aduanas provenientes de las rentas recaudadas por las aduanas marítimas, aéreas, postales, fluviales, lacustres y terrestres.

El Foncomún y Canon Petrolero, representa la principal fuente para financiar parte en gastos operativos y gastos de inversiones, habiendo reducciones mensuales en las transferencias de parte del Gobierno Central a través de Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

La Municipalidad Provincial de Piura aprueba con AM 181-2014-C/PP. (29/12/2014) el Presupuesto Institucional Anual (PIA) la estimación de **S/.109'269,637.00**

CUADRO N° 01

ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS AÑO FISCAL 2015

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROYECCION DE INGRESOS		TOTAL
	ASIGNACION MEF	ASIGNACION PLIEGO	
1. RECURSOS ORDINARIOS	4,622,767.00		4,622,767.00
00. Recursos Ordinarios	4,622,767.00		4,622,767.00
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		29,135,660.00	29,135,660.00
09. Recursos Directamente Recaudados		29,135,660.00	29,135,660.00
5. RECURSOS DETERMINADOS	50,418,870.00	25,092,340.00	75,511,210.00
07. Fondo de Compensación Municipal	44,563,212.00		44,563,212.00
08. Otros Impuestos Municipales		25,092,340.00	25,092,340.00
18 Canon y Sobrecanon	5,855,658.00		5,855,658.00
TOTAL	55,041,637.00	54,228,000.00	109,269,637.00
PORCENTAJE DE PARTICIPACION	50.37%	49.63%	100.00%

Se aprobó un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) la cantidad de **S/.166 686,248.00** (Ciento Sesenta y Seis Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Ocho y 00/100 Soles). Alcanzando una ejecución de gasto por el importe de **S/.128 323,592.71** (Ciento Veintiocho Millones Trescientos Veintitrés Mil Quinientos Noventa y Dos y 71/100 Soles). Obteniendo un resultado final en los Estados Presupuestarios - EP1.

**CUADRO N° 02
EJECUCIÓN DE GASTOS AÑO FISCAL 2015**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	GASTO		TOTAL
	CORRIENTE	CAPITAL	
1. RECURSOS ORDINARIOS	4,622,767.00	0.00	4,622,767.00
00. Recursos Ordinarios	4,622,767.00	0.00	4,622,767.00
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	26,006,364.46	5,733,648.47	31,740,012.93
09. Recursos Directamente Recaudados	26,006,364.46	5,733,648.47	31,740,012.93
5. RECURSOS DETERMINADOS	56,250,022.41	35,710,790.37	91,960,812.78
07. Fondo de Compensación Municipal	30,734,852.23	27,216,057.23	57,950,909.46
08. Otros Impuestos Municipales	21,935,900.01	3,036,341.30	24,972,241.31
18 Canon y Sobre canon	3,579,270.17	5,458,391.84	9,037,662.01
TOTAL	86,879,153.87	41,444,438.84	128,323,592.71
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	67.70%	32.30%	100%

La problemática del financiamiento, En el Servicio de Administración Tributaria de Piura (SATP), como ente recaudador nos reporta Índices de morosidad en pago de tributos por los contribuyentes principalmente de ejercicios anteriores, esto hace que el presupuesto se afecte en su programación, al no tener personal especializado lo que obliga a contratar personal para las diferentes tareas que desarrolla lo que implica demanda de gastos importantes, sobre todo por la atención que se tiene que brindar para poder cobrar los tributos vigentes y las deudas tributarias de años anteriores por los servicios prestados y por las obligaciones de los contribuyentes en el pago de los impuestos, estas acciones de cobro implica demanda de personal y gastos de operatividad onerosos.

Estas dificultades y limitaciones financieras no permiten atender la demanda de gastos por cuanto los requerimientos presentados por las diferentes gerencias de la

Municipalidad totalizan importes que no pueden ser coberturados con el presupuesto, debido al escaso nivel de ingresos que muchas veces no lo permite.

Deudas cuantiosas originadas por gestiones municipales anteriores a la presente en asignaciones presupuestales como: Otras remuneraciones, prestaciones de servicios, adquisiciones de bienes y la existencia de Resoluciones Judiciales, laudos arbitrales que generan obligación de pagar y que inciden considerablemente el presupuesto asignado para la Gestión Municipal.

El porcentaje del servicio que se presta aproximadamente bordea 100% lo que origina que el servicio tenga un costo que es subsidiado; por la cantidad de toneladas de residuos sólidos que recoge diariamente y que sin embargo el pago por parte del contribuyente de sus arbitrios por limpieza pública no compensa el gasto que se realiza.

Se cuenta con vehículos de limpieza pública, compactadoras y herramientas con accesorios que muchas de ellas son antiguas y con ellos no obstante que se recoge los residuos sólidos al 80% se tiene que realizar repasos de recojo que por una cuestión de cultura del habitante piurano que tiende a arrojar los desperdicios a la calle luego que ha pasado el camión de recojo situación que impera en algunas zonas del distrito y que demanda gastos no previstos a la municipalidad.

En el lado de servicios, el sector que más interesa (tanto para los municipios como para la población) es el de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines, seguridad ciudadana y control municipal (SECOM) financiado básicamente con recursos propios (que no son suficientes) y algo con transferencias de FONCOMUN.

Por lo anteriormente expuesto la investigación se formula a través del siguiente **Enunciado:** ¿Cuáles son las principales características de las fuentes de financiamiento y su incidencia en la ejecución presupuestaria de las Municipalidades del Perú y de la Municipalidad provincial de Piura, año 2015.

Objetivo general: Describir las principales características de las fuentes de financiamiento y su incidencia en la ejecución presupuestaria de las Municipalidades del Perú y de la Municipalidad provincial de Piura, año 2015.

Objetivos específicos:

1. Describir las principales características de las fuentes de financiamiento y su incidencia en la ejecución presupuestaria de las Municipalidades del Perú.
2. Describir las principales características de las fuentes de financiamiento y su incidencia en la ejecución presupuestaria de la Municipalidad provincial de Piura, año 2015.
3. Realizar el análisis comparativo de las principales características de las fuentes de financiamiento y su incidencia en la ejecución presupuestaria de las Municipalidades del Perú y de la Municipalidad provincial de Piura, año 2015.

Finalmente la investigación se justifica

Desde la descentralización de la prestación los servicios públicos a nivel municipal, los entes locales están obligados a captar recursos propios, con los cuales puedan crear un sistema financiero auto gestionado que respalde el crecimiento municipal y garantice soluciones a los problemas de la población.

Considerando que la mayor parte de los recursos asignados que opera la Municipalidad de Piura, está formada por las transferencias e impuestos, rentas de la propiedad, prestaciones de servicio que pagan los contribuyentes y cuyo presupuesto de hecho está destinada a cubrir los gastos públicos, la justificación de la presente

investigación, se explica, ya que tanto desde el punto de vista conceptual como operativo, el tema de las fuentes de financiamiento forma parte importante de la actividad de los municipios. Si se fortalece el sistema de gestión se mejoraría la calidad de servicio, por efecto aumentaría sustancialmente la recaudación tributaria y presupuestalmente la programación sería equilibrada consecuentemente el desarrollo de la comunidad se verá beneficiada.

De este modo, en la investigación se realiza un análisis de los resultados obtenidos por la Municipalidad de las transferencias y recaudación de impuestos, rentas de la propiedad, prestaciones de servicio a las actividades económicas y, en particular de los procesos administrativos que para ello se desarrollan, por lo que la información obtenida podrá servir de consulta, tanto al personal de la Municipalidad, como a otros investigadores que necesiten ampliar sus conocimientos sobre el tema.

Esta investigación tiene relevancia, porque proporcionará lineamientos e información hacia la percepción de transferencias e ingresos propios, cómo aumentar la eficiencia de la recaudación y explotar al máximo las potencialidades de la localidad de acuerdo con sus necesidades para cumplir con los programas presupuestados.

En tal sentido, el estudio aportará en la búsqueda de alternativas viables que permitan determinar la influencia de las fuentes de financiamiento en la generación de actos concretos conducentes a mejorar las futuras acciones fiscales en el Municipio de Piura.

Igualmente, en el plano metodológico, la evaluación del proceso administrativo de las fuentes de financiamiento de las Municipalidades aportará elementos acerca de la temática, por lo que podrá servir de referencia bibliográfica, como antecedente o base para futuras investigaciones; igualmente podrá ser tomada como guía por parte de la Municipalidad en la estructuración de la gestión financiera y su sistema de recaudación.

En tanto, la investigación se justifica:

Desde el punto de vista económico: Permitirá dar a conocer a la población como es que se financia la comuna Piurana; con la recaudación de impuestos, Tasas y Transferencias del Gobierno central a través del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), que redundará en los resultados de la gestión, permitiendo aplicar métodos para mejorar en su financiamiento (Métodos de cobro de impuestos, incentivos, etc.) y obtener la mayor captación de recursos, así como mejora en la calidad de gasto.

Desde el punto de vista social: Es importante contribuir con los impuesto y tasas por parte de la ciudadanía, generando ingresos y una buena gestión en transferencia la convierte en auto sostenible la comuna, creando puestos de trabajo y un buen servicio a comunidad, la misma que podrá cumplir con sus actividades propuestas y mejorar en la ejecución de obras públicas, sociales, satisfaciendo las necesidades del distrito.

Desde el punto de vista académico: La investigación permitirá a los estudiantes obtener una base de datos y se constituye como un antecedente para desarrollar trabajos de investigación relacionados al financiamiento y su incidencia en la ejecución presupuestaria, así como fuente de consulta para público en general.

II. REVISION DE LITERATURA

2.1 Antecedentes.

2.1.1 Internacionales

Yodra (2013). En su tesis: *El Proceso Político en la Inversión Municipal: Asignación de Transferencias del Gobierno Central*. En Chile, Concluyó que el principal objetivo de este trabajo fue determinar si existe asignación política en las transferencias del gobierno central para la inversión de bienes públicos en las municipalidades. Esta investigación deja de lado toda evaluación de eficiencia, que es en este contexto muy difícil de verificar y se concentra sólo en identificar las huellas que podrían ser atribuidas a la discrecionalidad de las partes, es decir, el intento de establecer la presencia -ausencia- del fenómeno.

Las características de los programas de transferencias para la inversión, al ser más discrecionales que los demás programas de transferencias, permiten investigar de manera única este mecanismo. Este trabajo aporta a la literatura en dos ámbitos. Primero, desde la perspectiva de las políticas públicas por documentar la manifestación de los incentivos políticos en un tipo de transferencia intergubernamental. Segundo, en determinar las consecuencias de esta asignación, expresadas en el incumplimiento de la focalización original que motivó la creación de los programas. Este trabajo concluye que no se puede rechazar la hipótesis de que las transferencias del gobierno central para financiar las inversiones son mayores cuando el alcalde pertenece a su misma coalición política.

Estas transferencias son significativamente mayores a las municipalidades ligadas al gobierno, de manera que aquellas con alcalde del gobierno estarían recibiendo alrededor de 1,5 a 3,8 veces el monto que reciben las demás municipalidades. El efecto se mantiene después del cambio de coalición en el gobierno central, pero esta vez son favorecidos los municipios de la nueva coalición política gobernante. También se encuentran resultados negativos y poco robustos para la inversión propia de los municipios como consecuencia de la coalición del alcalde, es decir, estos realizarían menos inversiones que sus pares. Lo anterior podría sugerir sustitución de

La inversión propia de los municipios con las transferencias, aunque debido a la falta de robustez en la estimación, sólo podría interpretarse a nivel marginal.

Torres (2014). En su tesis *“Impacto de las transferencias federales en las finanzas públicas del municipio de Santo Tomás en el periodo 2006-2009”*. En México, Concluyó que el caso de Santo Tomás representa una gran problemática en su hacienda municipal. Como se señaló, uno de sus principales problemas es el debilitamiento de su autonomía fiscal, lo cual, es consecuencia del incremento de las transferencias intergubernamentales, es decir, de las participaciones y aportaciones que no fortalecen su capacidad fiscal, al contrario este gobierno tiene que recurrir a dichos recursos ya que los ingresos propios que recauda son insuficientes para cubrir o solventar su gestión.

Por lo tanto el problema más apremiante que presenta este municipio es la gran dependencia financiera, esto es, el gobierno local financió durante el periodo 2006/2009, el 90 por ciento de su gasto con recursos de origen federal y estatal; Por otra parte, las fórmulas de distribución de las transferencias no presentan incentivos para su esfuerzo fiscal. Los criterios de las participaciones son definidas por la legislatura local, el Estado de México considera criterios inerciales, es decir a partir de porcentajes históricos o mediante fondos que garantizan montos de años anteriores.

En cuanto a las aportaciones se encuentran establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, el FAISM se distribuye mediante criterios compensatorios (en función del porcentaje de pobreza que el municipio aporta a su respectiva entidad federativa) y el FORTAMUNDF a través de criterios distributivos (en función del porcentaje que representa la población del municipio respecto al total estatal). El diseño de las transferencias no ha sido el más adecuado, ya que desde su creación, el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal provocó una mayor dependencia del municipio de las transferencias federales ya que sus criterios de distribución no incentivan su esfuerzo fiscal. Cabe mencionar que con la reforma hacendaria del año 2007 tuvo el sentido de corregir los incentivos que se desprendían de las participaciones y

aportaciones federales a fin de fomentar el desarrollo de las entidades federativas pero sin desincentivar el esfuerzo tributario local. Sin embargo quedó pendiente el hecho de que estos incentivos se puedan replicar en el ámbito municipal.

Puesto que en lo que corresponde a la entrega de transferencias de los estados hacia los municipios, aún está presente el problema de clarificar los incentivos de las participaciones a fin de favorecer la recaudación local. El papel más importante para que las fórmulas locales tengan el mismo sentido que las fórmulas federales recae principalmente en las legislaturas.

Por otra parte, el problema por la baja recaudación municipal y la alta dependencia de las transferencias federales para cubrir el gasto local, se complica aún más por el hecho de que gran parte de las participaciones federales que recibe el municipio la destina al pago de su gasto corriente, lo anterior no sería problema a no ser por el hecho de que las participaciones son recursos que varían según el comportamiento mensual que tenga la recaudación federal, es decir el municipio no tiene la certeza de cuánto es el monto que va a recibir a lo largo de un ejercicio fiscal por dicho concepto, sólo tiene conocimiento de las cifras estimadas que publican al inicio del año. Esto resulta relevante si se considera que el municipio estudiado solo cubre el cuatro por ciento de su gasto corriente con ingresos propios. Es decir, depende en gran medida de las participaciones para cubrir este rubro debido a que las aportaciones son condicionadas, por lo que sólo pueden destinarse de acuerdo a la normatividad de la Ley de Coordinación Fiscal.

Es de destacar que la grave problemática de las finanzas públicas en el municipio de Santo Tomás, no sólo se debe a un mal diseño de las transferencias (participaciones y aportaciones) que recibe de la federación, sino que también de acuerdo a los datos obtenidos en el diagnóstico institucional existen factores como la falta de profesionalización de los servidores públicos locales, el rezago administrativo y tecnológico, la estructura administrativa anticuada e ineficiente, un marco jurídico obsoleto y poco eficaz en la regulación de las finanzas locales, y con prácticas democráticas todavía incipientes, así como otras variables de carácter político son

elementos que explican en gran medida el deterioro actual de la capacidad financiera del municipio.

Benito (2008). En su tesis: *"Política y Gestión Financiera Municipal"*. En Murcia-España, Concluyó que La situación fiscal de los gobiernos locales es el resultado de diversas circunstancias políticas y económicas. Así, los factores socioeconómicos (la población y el nivel económico, entre otros) no son suficientes para explicar el comportamiento del sector público, sino que la estructura política juega también un papel destacado.

Ello ha dado lugar a una línea de investigación que estudia el impacto del sistema político, los conflictos entre los órganos de decisión dentro de los gobiernos y las diferencias ideológicas en la gestión financiera de los mismos. Utilizando este enfoque, en este trabajo tratamos de evaluar la evolución a largo plazo de los gastos, impuestos y resultados presupuestarios en España, centrándonos en el impacto de la ideología y de la fortaleza política en las finanzas municipales.

Además, y siguiendo la literatura existente, consideramos también el nivel económico y población como variables socioeconómicas relevantes. Concluimos que la gestión financiera municipal no depende del signo político (izquierda/derecha) o la fortaleza política del gobierno, mientras que el nivel económico y la población influyen positivamente en el total de gastos e impuestos. Finalmente, el resultado presupuestario es independiente de nuestras variables explicativas, lo que obedece principalmente al marco legal español sobre finanzas municipales.

Yered (2011). En su tesis : *"Implantación de la técnica de elaboración del presupuesto por proyectos y acciones centralizadas, caso de estudio Superintendencia Municipal de administración tributaria de la alcaldía del municipio libertador del distrito capital"* En Caracas- Venezuela, concluyó que dentro de todos los niveles gubernamentales del país, tanto a nivel nacional , regional y municipal. El presupuesto se configura como un instrumento propio de las Finanzas

Públicas y en él aparecen reflejados los bienes y servicios que ella adquiere, sus transferencias al sector público y sus ingresos fiscales.

La Administración Municipal depende directamente del alcalde y tienen por objetivo administrar estratégicamente la organización interna de la municipalidad, de acuerdo a los planes y programas establecidos, en concordancia con el Presupuesto Municipal. En miras de una posible migración, para adaptarse a la normativa vigente relacionada con el área presupuestaria. La Alcaldía del municipio Bolivariano libertador, se ve en la necesidad de hacer un plan piloto en la SUMAT (ente desconcentrado).

Que permita el cambio del presupuesto por Programas al Presupuesto por Proyectos y acciones centralizadas, basándose para ello en el contenido de los artículos de la LOAFSP y su Reglamento N°1. a fin de dar respuesta a la necesidad detectada, la autora se propuso como objetivo principal en el presente trabajo "Desarrollar un plan, poner en vigencia la técnica de elaboración del presupuesto por proyectos y acciones centrales en la SUMAT, Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador del distrito capital" y en función de los objetivos que se pretenden alcanzar, el trabajo investigativo consta de dos fases metodológicas, una descriptiva y una aplicación de los instrumentos. Al concluir este trabajo se obtuvo como producto, la elaboración, implementación y puesta en marcha del plan piloto relacionado con la técnica del presupuesto por proyectos y acciones centralizadas de la SUMAT.

2.1.2 Nacionales

Nieto (2014). En su tesis : "El Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) y la Gestión Financiera/Presupuestal en el Sector Público en el Perú y Latinoamérica, Período 2011-2013" En Lima-Perú, concluyó que en la Tesis desarrollada se logró determinar que el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) influye significativamente en la gestión financiera/presupuestal en el sector público, pues adolece de un sistema informático, Se pudo establecer que el manejo de la información integral proporcionada por el SIAF-SP optimiza significativamente la gestión de los recursos públicos en el sector público, sin embargo el personal encargado del manejo de este sistema no está debidamente

capacitado. Logrando determinar que la ejecución presupuestaria realizada a través del SIAF-SP, permite obtener información confiable para la gestión en el sector público, pero es necesario establecer controles de todas las operaciones.

Se logró establecer asimismo que la contabilización de operaciones financieras realizadas a través del SIAF-SP, permite una mejor asignación y uso de los recursos financieros públicos en el sector público, sin embargo es necesario contar con las herramientas suficientes para que el registro de las operaciones sea eficiente y eficaz. Del mismo modo se pudo determinar que el adecuado registro de operaciones en el SIAF-SP contribuye favorablemente con la mejora de los resultados de gestión en el sector público en el Perú y Latinoamérica, período 2011-2013, por lo tanto es indispensable que existan mejoras permanentes en el Registro de Operaciones, no solo del personal encargado, sino también a los organismos que supervisan y auditan a las entidades que tengan implementado este sistema.

Becerra (2012). En su tesis : Concluyó que la Municipalidad Provincial del Santa es la encargada de los inmuebles ubicados en el Distrito de Nuevo. Chimbote. El Impuesto Predial es un componente importante de la tributación municipal que facilita la disposición de ingresos fiscales en las municipalidades, cuya ausencia o disminuida recaudación limita el financiamiento del desarrollo en sus circunscripciones. La mayoría de municipalidades no tienen la capacidad de solventar sus gastos en salud, educación e infraestructura de manera sostenible.

Apaza (2015). En su tesis: *“La gestión del Endeudamiento y su Impacto en el Financiamiento de la Inversión Pública de los Gobiernos Locales del Perú, período 2010-2014”* Concluyó que los resultados de la investigación permitieron valorar el impacto positivo de la gestión del endeudamiento en el financiamiento de la inversión pública de los gobiernos locales. Los datos obtenidos muestran que 643 gobiernos locales concertaron 1,010 operaciones de endeudamiento por S/. 1,399 millones, los entrevistados manifiestan que la participación de estos recursos para financiar la inversión podría incrementarse aprovechando las condiciones del mercado; las fuentes de datos muestran que la gestión del endeudamiento ha financiado 4% del presupuesto de inversiones, participación que si bien no es significativa, podría serlo en el futuro, al existir espacio y condiciones para ello.

Y los procedimientos aplicados permitieron dimensionar la incidencia negativa del plazo de pago de la deuda en el porcentaje de ingresos propios destinados a la inversión pública por los gobiernos locales.

Los datos muestran que el plazo de pago fue 18 meses y disminuye a 13 meses al excluir los préstamos otorgados por el Ministerio de Economía y Finanzas; esta situación restó espacio al presupuesto de ingresos propios en la parte orientada a la inversión, lo cual fue corroborado con la información oficial que muestra que el porcentaje destinado a la inversión fue 13%.

Permitió dimensionar la incidencia negativa de la tasa de interés en el porcentaje de las transferencias destinadas a la inversión pública de los gobiernos locales. Esto se verificó en datos que revelaron que la tasa de interés anual fue 10.5% y se amplió a 12.1% al excluir los préstamos otorgados por el MEF; este escenario conllevó a que la parte del presupuesto de inversión financiado con transferencias se vea afectada, la evidencia muestra que 63% se orientó a la inversión.

Las pruebas aplicadas permitieron establecer que el tipo de deuda según la residencia del acreedor influye favorablemente en el monto en soles de los proyectos de inversión pública a financiar por los gobiernos locales. Las pruebas llevadas a cabo permitieron establecer que la normatividad que rige la gestión del endeudamiento influye favorablemente en la cantidad de proyectos de inversión pública declarados viables por los gobiernos locales. La información reveló que la normatividad para gestionar endeudamientos fue clara y estable, los entrevistados señalan que no existen restricciones para contratar deuda; ello fue una condición favorable para que las entidades formulen una creciente cantidad de proyectos de inversión que totalizan los 33,639, valorizados en S/. 51,153 millones.

La metodología utilizada permitió establecer que el tipo de moneda para contratar financiamientos afecta favorablemente el porcentaje de presupuesto destinado a la

operación y mantenimiento de la inversión pública de los gobiernos locales. La evidencia documental muestra que las entidades sólo obtuvieron deuda en Nuevos Soles, los expertos opinan que esta decisión es prudente; sin embargo, la información obtenida permitió establecer que el porcentaje del presupuesto para la operación y mantenimiento de las inversiones - 201 - asciende a 6% del presupuesto, porcentaje insuficiente para mantener la infraestructura en condiciones adecuadas.

Guevara (2015). En su tesis: “*Caracterización del Financiamiento en el Perú y Su Incidencia en la Gestión de la Municipalidad Distrital de Quilmana-cañete año 2014.*” Concluyó que es de importancia los fuente de financiamiento del Presupuesto Público de los Gobiernos Locales es relevante, pues financia todo el presupuesto de una entidad, mejora la calidad del gasto público ya que ellos son destinados a favorecer los niveles de vida de la población.

En el Presupuesto se realizan las modificaciones presupuestarias que nos facilita en las entidades el logro de sus objetivos, porque el momento en que se elabora el presupuesto es diferente al momento en que se ejecuta. Así, puede hacerse necesario realizar ajustes al presupuesto que permitan la compra de bienes y servicios necesarios para las instituciones.

Sánchez (2015). En su tesis: “*El Control interno y el Financiamiento en la Municipalidad Provincial de Huaraz 2012*” Concluyó Que el control interno tiene incidencia en el financiamiento de la municipalidad provincial de Huaraz, porque mientras haya un control interno eficiente, mejores serán los resultados obtenidos en el informe de control, y así se lograra una mayor confiabilidad en la obtención de mejores fuentes de financiamiento, como son los impuestos, tasas y contribuciones; por otra parte se tiene apoyo del canon minero, el FONCOMUN, los recursos directamente recaudados, recursos ordinarios, donaciones de terceros, el cual brinda un cierto porcentaje, y por último y no menos importante es el presupuesto anual asignado a toda municipalidad.

Logrando la mejora de la calidad de vida de la población; debido principalmente que la administración de los recursos asignados por el estado, viene administrándose con sentido común y pensando en satisfacer las necesidades de la población con eficiencia, transparencia y calidad debido que en los últimos años se crearon algunos programas que impulsan el mejoramiento de los niveles de vida de la población, así como satisfaciendo las necesidades de salud, educación y desarrollo de la comunidad.

Álvarez (2010). Es necesario reconocer que el objetivo fundamental de la administración pública es contar con un Estado eficaz, oportuno, eficiente y con criterios de equidad los bienes y servicios que requiere la población. En tal sentido, el Presupuesto por Resultados tiene como propósito, fortalecer la eficacia y equidad del gasto público, para contribuir a la mejora del desempeño del Estado respecto al bienestar de la población, en particular, de los pobres y excluidos.

Ley de Equilibrio Financiero LEY N° 30282 (2015). En esa línea, Dichas reglas tiene por finalidad salvaguardar el cumplimiento de los principios de política fiscal, sobre todo en lo relativo al equilibrio presupuestario y la disponibilidad de los gastos fiscales en función a la capacidad de financiamiento de cada una de las entidades del Sector Público.

Establece los recursos que financian el presupuesto del sector público, Los recursos estimados que financian los créditos presupuestarios aprobados en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 para los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales y se establecen por las Fuentes de Financiamiento que a continuación se detallan:

a) Recursos Ordinarios. Los Recursos Ordinarios, que comprenden la recaudación de los ingresos corrientes e ingresos de capital, deducida la suma correspondiente a la comisión por recaudación. Dicha comisión constituye un recurso propio de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sunat) y se debita automáticamente con cargo a la recaudación efectuada.

b) Recursos Directamente Recaudados. Los Recursos Directamente Recaudados, que comprenden, principalmente, las rentas de la propiedad, las tasas, la venta de bienes y la prestación de servicios, se distribuyen de la siguiente manera:

- i) Para el Gobierno Nacional.
- ii) Para los gobiernos regionales
- iii) Para los gobiernos locales

c) Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito. Los Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que comprenden los recursos provenientes de créditos internos y externos, se distribuyen de la siguiente manera:

- i) Para el Gobierno Nacional
- ii) Para los gobiernos regionales
- iii) Para los gobiernos locales

d) Donaciones y Transferencias. Las Donaciones y Transferencias, que comprenden los recursos financieros no reembolsables recibidos por el Estado, provenientes de entidades públicas o privadas, personas jurídicas o naturales, domiciliadas o no en el país, se distribuyen de la siguiente manera:

- i) Para el Gobierno Nacional
- ii) Para los gobiernos locales

e) Recursos Determinados. Los Recursos Determinados, comprenden los siguientes rubros:

i) Canon y sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones. Los recursos por canon y sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, que comprenden los ingresos por concepto de canon minero, canon gasífero, canon y sobre canon petrolero, canon hidroenergético, canon pesquero y canon forestal; las regalías; los recursos por participación en rentas de aduanas, provenientes de las rentas recaudadas por las aduanas marítimas, aéreas, postales, fluviales, lacustres y terrestres, en el marco de la regulación correspondiente; y los depósitos que efectúa la Dirección Nacional del Tesoro Público (DNTP), a nombre del Gobierno Regional de

San Martín, en la cuenta recaudadora del fideicomiso administrado por la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. (COFIDE) como fiduciario.

ii) Contribuciones a Fondos, Los recursos por Contribuciones a Fondos, que comprenden, principalmente, los aportes obligatorios correspondientes a lo establecido en el Decreto Ley N° 19990, las transferencias del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales, los aportes del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, y las contribuciones para la asistencia previsional a que se refiere la Ley N° 28046, Ley que Crea el Fondo y la Contribución Solidaria para la Asistencia Previsional.

iii) Fondo de Compensación Municipal, Los recursos por el Fondo de Compensación Municipal, que comprenden la recaudación neta del Impuesto de Promoción Municipal, del Impuesto al Rodaje y del Impuesto a las Embarcaciones de Recreo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, y demás normas modificatorias y complementarias.

iv) Impuestos Municipales. Los recursos por Impuestos Municipales, que comprenden la recaudación del Impuesto Predial, de Alcabala, al Patrimonio Vehicular, entre los principales.

Así mismo, es una metodología o esquema presupuestario que integra la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto en una visión de logro de resultados a favor de la población, retroalimentando los procesos anuales para la reasignación, reprogramación y ajustes de las intervenciones

2.1.3 Locales

Panta (2015). En su tesis: *Caracterización del Incumplimiento de Pago del Impuesto Predial en el Perú. Caso: Municipalidad Distrital de Vice en el año 2014.* concluyó que, la causa de esta problemática son diversas, existen ciertos factores que determinan el incumplimiento de pago del impuesto predial como la falta de políticas eficaz de difusión del impuesto predial y su beneficio, catastro actualizado, falta de implementación de programas de generación de conciencia tributaria. En el caso

objeto de investigación se tiene de conocimiento que no existe la debida importancia a la administración tributaria municipal, lo cual ha generado que sea ineficiente y el grado de incumplimiento tributario sea muy elevado lo que significa que el 86% no paga el impuesto predial.

Se puede determinar que el incumplimiento de pago del impuesto predial en la Municipalidad de Vice, atribuye a un bajo nivel de ingresos de impuestos municipales. Por otra parte limitados servicios públicos, desarrollo deficiente de la jurisdicción del distrito de Vice y Con relación a las razones, del incumplimiento del impuesto predial se puede concluir que la falta de recursos económicos por parte de los contribuyentes, la falta de implementación de políticas claras que permitan generar proyectos y/o programas integrales que incrementen la recaudación tributaria de manera sostenible, fiscalización de la Administración tributaria, Implementación de Rentas con Personal relacionado con la Administración Tributaria. En el caso objeto de investigación se ha determinado que no existe exceso de cobro del impuesto predial. Por otro lado se ha demostrado que existe un vacío de información en lo que respecta el impuesto predial.

Aldana (2014). En su tesis: *El control interno, la recaudación de los tributos y su impacto en los resultados de gestión de la municipalidad distrital de vice, 2014.* Concluyo que, con respecto al control interno, En la Municipalidad de Vice trabajan más de 20 personas y los asesores municipales son contadores, economistas y administradores, conocen como se financia el presupuesto de los gobiernos locales y Conocen las normas que regulan el poder tributario de la municipalidad, se aplican normas de auditoría, hay un control en la recaudación de tasa e impuestos y se cumplen las obligaciones tributarias, también se tienen conocimiento de la estructura organizacional de control interno, conocen quien lo tiene a cargo realizándose en forma semestral.

Con respecto a la Recaudación de los tributos, Se cumplen las obligaciones tributarias y existe un manual de procedimientos que orienta el cumplimiento, se garantiza un buen control interno y originando mayores ingresos, esto quiere decir

que incrementan nuestras fuentes de financiamiento, obteniendo buenos resultados en la municipalidad. Los tributos se recaudan a través del sistema bancario y se conoce cuáles son las recaudaciones que realiza la municipalidad, y el impuesto que más se recauda es el impuesto predial, el impuesto vehicular, los arbitrios, tienen conocimiento del rendimiento de la recaudación del impuesto predial.

2. 2 Bases Teóricas.

2.2.1 Teoría de Financiamiento

Jefferson (2011). Indica desde el punto de vista teórico, el comportamiento de las empresas en materia de financiamiento a dado lugar a diversas explicaciones siendo incluso a veces contradictorios. Donde los últimos son los únicos que afirman la ausencia del impacto del financiamiento sobre el valor de la firma, después muchos autores explican teóricamente el caso contrario.

De otro lado, los techos presupuestales que sirven como referencia para la programación del presupuesto participativo se proyectan tomando como base:

- a) Los montos efectivamente transferidos por el MEF (Ministerio de Economía y Finanzas), en el año anterior en el que se elabora la programación del presupuesto participativo.
- b) Los montos estimados de recursos públicos del Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal correspondiente que publica el MEF en el mes de junio de cada ejercicio.

Financiamiento Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales podrán destinar hasta el 6% del saldo de los recursos previstos para la ejecución de proyectos de inversión pública en el año fiscal 2009, con excepción de las Fuentes de Financiamiento, Donaciones y Transferencias, y Operaciones Oficiales de Crédito, y conforme a las proyecciones de los saldos de los recursos al 31 de diciembre de 2009, teniendo en cuenta la ejecución al 31 de julio de 2009. Dicha proyección deberá realizarse en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles de la entrada en vigencia de la presente norma, con el objeto de financiar la totalidad del costo del proyecto de

inversión pública y mantenimiento de la infraestructura, a cargo de los Núcleos Ejecutores. Los recursos quedan exonerados de lo dispuesto en el artículo 7 numeral 7.1 inciso a) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, aprobado por el Decreto Supremo N° 066 2009 EF.

Los citados Gobiernos realizan las modificaciones en el nivel funcional programático que resulten necesarias con el objeto de transferir los recursos a los Núcleos Ejecutores en la misma fuente de financiamiento y a través de la siguiente Estructura Funcional y Cadena del Gasto:

Estructura Funcional

FUNCIÓN	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	ACTIVIDAD
03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia			
011 Transferencias e Intermediación Financiera			
0019 Transferencias de Carácter General			
1.061660 Transferencias Financieras			

Para el caso de proyectos de inversión pública :

Cadena del Gasto

Tipo de Transacción	Genérica	Subgenérica		Específica	
		Nivel 1	Nivel 2	Nivel 1	Nivel 2
2. Gastos Presupuestarios	5. Otros Gastos	2. Transferencias a Instituciones sin Fines de Lucro	2. Transferencias de Capital a Instituciones sin Fines de Lucro	1. Transferencias Capital	99. A Otras organizaciones

Alvarado Mairena (2013). Fondos Públicos se orientan a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Los fondos se orientan de manera eficiente y con atención a las prioridades del desarrollo del país.

Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

Artículo 15° Ingresos del Sector público.- Son Fondos Públicos, sin excepción, los ingresos de naturaleza tributaria, no tributaria o por fuente de financiamiento que sirven para financiar todos los gastos del Presupuesto del Sector Público. Se desagregan conforme a los clasificadores de ingresos correspondientes.

Estructura de los fondos públicos, se estructura siguiendo las clasificaciones económicas y por fuente de financiamiento que son aprobadas, según su naturaleza, mediante resolución directoral de la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

1. Clasificación económica.- Agrupa los fondos públicos dividido en genérica del ingreso, Su genérica de ingreso y específica de ingreso. (Numeral modificado por la primera Disposición Final de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2010, publicada el 08/12/2009).

La clasificación Económica establece la clasificación de los fondos públicos, según su naturaleza, de acuerdo a lo siguiente:

Genérica de Ingreso: Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo, claro y ordenado de los recursos que se recaudan, captan u obtienen.

Subgenérica del Ingreso: Es el nivel intermedio de agregación que identifica el conjunto homogéneo, claro y ordenado de los recursos que se recaudan, captan u obtienen.

Específica del Ingresos: Es el nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo, claro y ordenado de los recursos que se recaudan, captan u obtienen, producto de la agresión más específico que identifica y clasifica los recurso.

2. Clasificación por Fuentes de Financiamiento.- Agrupa los fondos públicos que financian el Presupuesto del Sector Público de acuerdo al origen de los recursos que le conforman. Las Fuentes de Financiamiento se establecen en la Ley de Equilibrio se establecen en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público.

La Clasificación por Fuente de Financiamiento, establece el origen de los fondos públicos, de acuerdo a lo siguiente:

(00) Recursos Ordinarios para Gobiernos Locales (RO-GL)

Son recursos transferidos por el Tesoro Público a los gobiernos locales para financiar el programa de Vaso de Leche, transferencias para proyectos, infraestructura social, comedores, alimentos por trabajo, albergues.

(09) Recursos Directamente Recaudados (R.D.R.), Comprende los ingresos propios que capta la entidad para financiar su presupuesto operativo, como rentas de propiedad, las tasas, venta de bienes, prestación de servicios, entre otros.

(13) Donaciones y transferencias, Comprende los recursos financieros no reembolsables obtenidos por la entidad en calidad de donación, provenientes de agencias oficiales, gobiernos, instituciones y otros organismos internacionales, así como personas naturales o jurídicas.

Recursos Determinados:

(07) Fondo de Compensación Municipal (F.C.M.), Recursos financieros provenientes del rendimiento del impuesto de promoción municipal (2% IPM) del impuesto al rodaje y del impuesto a las embarcaciones de recreo.

(08) Impuestos Municipales (IM), Son recursos originados por impuestos municipales, a favor de los gobiernos locales, cuyo cumplimiento no origina la contraprestación directa al contribuyente, provienen de impuesto predial, alcabala, patrimonio vehicular, a las apuestas, juegos, casinos, etc.

(18) Canon y Sobre Canon (CANON), Corresponde a los ingresos que los gobiernos locales y regionales reciben mediante transferencias provenientes del derecho que les corresponde por concepto de canon y sobre canon petrolero, minero, gasífero, hidroenergético, pesquero y canon forestal. Su registro debe efectuarse en la fecha que se produce su captación mediante transferencia de recursos.

Esta clasificación está orientada facilitar objetivamente el análisis económico y contable, así con el control de los resultados financieros.

Gestión Presupuestaria de los Fondos

Ejecución de los Fondos Públicos.- La ejecución de los fondos públicos se realiza en las etapas siguientes:

La estimación es el cálculo o proyección de los ingresos que por todo concepto se espera alcanzar durante el año fiscal, considerando la normatividad aplicable cada concepto de ingreso, así como los factores estacionales que indican en su percepción. **La determinación** es el acto por el que se establece o identifica con precisión el concepto, el monto, la oportunidad y la persona natural o jurídica, que debe efectuar un pago o desembolso de fondos a favor de una entidad.

La percepción es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso.

La Ejecución Financiera de los Ingresos se produce cuando se recaudan, captan u obtienen los recursos:

- a. Recaudación:** Proceso propio de la Ejecución de Ingresos mediante el cual, el Estado percibe Recursos Públicos por concepto de Impuestos, sin generar ningún tipo de contraprestación por parte de éste.
- b. Captación :** Proceso propio de la Ejecución de Ingresos mediante el cual se perciben Recursos Públicos por la prestación de un servicio público de carácter individualizado por parte de las Entidades Públicas.
- c. Obtención:** Proceso propio de la Ejecución de Ingresos mediante el cual se recepcionan Recursos Públicos por concepto de Donaciones y/o Endeudamiento, por parte de las Entidades Públicas.

Marco Legal

El proceso de Financiamiento Público se sustenta en el marco normativo aplicable a la Administración Financiera del Sector Público; a continuación se citan las principales normas que rigen este proceso.

Constitución Política del Perú

Según esta norma, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo entre

otras funciones, las de promover el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad.

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Establece las normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de los gobiernos locales; adicionalmente norma la relación entre estas entidades, las demás organizaciones del Estado y entidades privadas.

En el Título Preliminar, norma que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

En cuanto al endeudamiento, la Ley ha dispuesto que es una atribución del Concejo Municipal, aprobar endeudamientos internos y externos, a propuesta del Alcalde, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley; recursos que son parte de las rentas locales y que pueden ser concertados con cargo a su patrimonio propio.

Ley N° 27444 Procedimiento Administrativo

En una sociedad organizada los ciudadanos actúan en ejercicio de los diversos derechos que les corresponden, y en no pocas ocasiones, deben acudir a la Administración o Administraciones Públicas para que estas les otorguen o reconozcan otros derechos necesarios para el desarrollo de actividades económicas, políticas, ciudadanas, culturales, entre otras, que desean realizar.

Y precisamente para llegar a la obtención de estos permisos, autorizaciones, concesiones u otra índole de derechos, los ciudadanos deben seguir un procedimiento administrativo. El ciudadano que desee abrir un Restaurant deberá obtener, por lo menos, la licencia municipal de funcionamiento, aquél que pretenda

instalar una radio tendrá que contar con tres tipos de derechos (permiso, licencia y autorización), aquella empresa que quiera iniciar el negocio de la prestación de un servicio público deberá participar de un proceso de selección y firmar un contrato de concesión. Si bien todos estos son procedimientos administrativos, de diversa índole, con reglamentaciones diversas, seguidos antes distintos niveles de Gobierno y diversos organismos públicos, pero cierto es también, que se encuentran vertebrados por ciertos principios e instituciones que se esbozarán con el estudio de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ley N° 27209 de Gestión Presupuestaria del Estado. Constituye la ley de base de gestión del Estado, Establece los principios o las normas generales para la gestión del presupuesto del estado: principio de equilibrio, unidad, universalidad, especificación, administración común de los recursos públicos, exclusividad, periodicidad, centralización normativa, y de integración normativa.

Establece objetivos, alcance; organización del sistema de gestión presupuestaria, tratamiento de ingresos y egresos. Establece normas específicas para optimizar la gestión administrativa y financiera del estado. Tiene alcance a todas las entidades gubernamentales y a las empresas que conforman la actividad empresarial del estado, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 77 y 58 de la Constitución Política del estado de 1993, tales normas están contenidas en la presente Ley, Leyes Anuales de Presupuesto y Directivas emitidas por la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Ley N° 30281 de Presupuesto del Sector Público

Es un instrumento de gestión del estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de cobertura con equidad, eficacia y eficiencia por las entidades públicas. Establece los límites de gastos durante el año fiscal, por cada una de las entidades del sector público y los ingresos que los financian, acorde con la disponibilidad de los fondos públicos, a fin de mantener el equilibrio fiscal.

Ley N° 30225 Contrataciones del Estado

La presente Ley tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la presente Ley.

2.2.2 Presupuesto Público

Es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos. Constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional.

Se entienden por gastos al conjunto de erogaciones, generalmente dinerarias que realiza el Estado para cumplir con sus fines, es decir, satisfacer las necesidades de la sociedad. Por el contrario, los recursos son el grupo de ingresos que tiene el Estado, preferentemente dinero para la atención de las erogaciones determinadas por las exigencias administrativas o de índole económico-social. Para obtener estos recursos el Estado establece leyes tributarias que deben estar acordes a lo que garantiza la Constitución del país.

El Presupuesto Público también se puede conocer como el sistema mediante el cual se elabora, aprueba, coordina la ejecución, controla y evalúa la producción pública (Bien o Servicio) de una institución, sector o región, en función de las políticas de desarrollo previstas en los Planes. La técnica debe incluir además, en forma expresa, todos los elementos de la programación (objetivos, metas, volúmenes de trabajo, recursos reales y financieros) que justifiquen y garanticen el logro de los objetivos previstos.

Características del Presupuesto Público

- Incluye una programación detallada.
- Requiere de un proyecto y está contenido en un plan.
- El periodo presupuestario es de duración anual.
- Se formula, ejecuta y controla bajo la técnica de presupuesto por proyectos.
- Tiene carácter de ley.
- Cuenta con clasificadores de ingresos y gastos enlazados y consolidados.
- Como algo inherente a su naturaleza, deben ser flexibles.
- Sus datos deben estar fundamentados en estudios, análisis e investigaciones.
- Permite la determinación de responsabilidades públicas
- Se comporta como un elemento operativo dinámico

Objetivos del Presupuesto Público

- Prever ingresos y gastos futuros para anticiparse a las necesidades del ente.
- Trasformar las políticas del gobierno en programas de acción por medio de la asignación de recursos.
- Proveer la estructura para las cuentas públicas y la contabilidad fiscal.
- Permitir la evaluación periódica de la gestión gubernamental
- Facilitar el proceso administrativo.
- Proveer la base legal para la realización del gasto público.
- Cumplir con los planes de la nación a largo, mediano y corto plazo.
- Coordinar las decisiones políticas, económicas y sociales.
- Coordinar las actividades de organismos gubernamentales
- Establecer una relación entre los fines por cumplir y los medios con que alcanzarlos.
- Minimizar costos, al darle el mejor uso a los recursos.
- Facilitar el control.
- Facilitar la delegación de autoridad y fijar la responsabilidad financiera.
- Permitir que el público conozca los programas de gobierno.

Principios del Presupuesto

1. Programación: Se desprende de la propia naturaleza del presupuesto y sostiene que éste -el presupuesto- debe tener el contenido y la forma de la programación. **a.**

Contenido: establece que deben estar todos los elementos que permitan la

definición y la adopción de los objetivos prioritarios. El grado de aplicación no está dado por ninguno de los extremos, pues no existe un presupuesto que carezca completamente de una base programática, así como tampoco existe uno en el que se hubiese conseguido la total aplicación de la técnica.

b. Forma: en cuanto a la forma, con él deben explicitarse todo los elementos de la programación, es decir, se deben señalar los objetivos adoptados, las acciones necesarias a efectuarse para lograr esos objetivos; los recursos humanos, materiales y servicios de terceros que demanden esas acciones así como los recursos monetarios necesarios que demanden esos recursos.

Respecto de la forma mediante este principio se sostiene que deben contemplarse todos los elementos que integran el concepto de programación. Es decir, que deben expresarse claramente los objetivos concretos adoptados, el conjunto de acciones necesarias para alcanzar dichos objetivos, los recursos humanos, materiales y otros servicios que demanden dichas acciones y para cuya movilización se requieren determinados recursos monetarios, aspecto este último que determina los créditos presupuestarios necesarios.

2. Integralidad: en la actualidad, la característica esencial del método de presupuesto por programas, está dado por la integralidad en su concepción y en su aplicación en los hechos. El presupuesto no sería realmente programático si no cumple con las condiciones que imponen los cuatro enfoques de la integralidad. Es decir, que el presupuesto debe ser:

- Un instrumento del sistema de planificación;
- El reflejo de una política presupuestaria única;
- Un proceso debidamente vertebrado; y
- Un instrumento en el que debe aparecer todos los elementos de la programación.

3. Universalidad: dentro de este postulado se sustenta la necesidad de que aquello que constituye materia del presupuesto debe ser incorporado en él. Naturalmente que la amplitud de este principio depende del concepto que se tenga de presupuesto. Si

este sólo fuera la expresión financiera del programa de gobierno, no cabría la inclusión de los elementos en términos físicos, con lo cual la programación quedaría truncada.

En la concepción tradicional se consideraba que este principio podía exponerse cabalmente bajo la "prohibición" de la existencia de fondos extrapresupuestarios.

4. Exclusividad: en cierto modo este principio complementa y precisa el postulado de la universalidad, exigiendo que no se incluyan en la ley anual de presupuesto asuntos que no sean inherentes a esta materia. Ambos principios tratan de precisar los límites y preservar la claridad del presupuesto, así como de otros instrumentos jurídicos respetando el ámbito de otras ciencias o técnicas. No obstante, de que en la mayoría de los países existe legislación expresa sobre el principio de exclusividad, en los hechos no siempre se cumplen dichas disposiciones legales.

En algunos países de América Latina, particularmente en épocas pasadas, se estableció la costumbre de incluir en la ley de presupuestos disposiciones sobre administración en general, y de personal en particular, tributación, política salarial, etc., llegando, excepcionalmente, desde luego, a dictar normas que ampliaban o reformaban el Código Civil y el Código de Comercio. Sobre todo, en este último aspecto, tal inclusión no era fruto de un error, sino que se procuraba evitar la rigurosidad del trámite parlamentario a que están sujetas tales cuestiones.

5. Unidad: este principio se refiere a la obligatoriedad de que los presupuesto de todas las instituciones del sector público sean elaborados, aprobados, ejecutados y evaluados con plena sujeción a la política presupuestaria única definida y adoptada por la autoridad competente, de acuerdo con la ley, basándose en un solo método y expresándose uniformemente.

En otras palabras, es indispensable que el presupuesto de cada entidad se ajuste al principio de unidad, en su contenido, en sus métodos y en su expresión. Es menester que sus políticas de financiamiento, funcionamiento y capitalización sean totalmente complementarios entre sí.

6. Acuciosidad: para el cumplimiento de esta norma es imprescindible la presencia de las siguientes condiciones básicas en las diversas etapas del proceso presupuestario:

a) Profundidad, sistema y organicidad en la labor técnica, en la toma de decisiones, en la realización de acciones y en la formación y presentación del juicio sobre unas y otras, y b) Sinceridad, honestidad y precisión en la adopción de los objetivos y fijación de los correspondientes medios; en el proceso de su concreción o utilización; y en la evaluación de nivel del cumplimiento de los fines, del grado de racionalidad en la aplicación de los medios y de las causas de posibles desviaciones.

7. Claridad: este principio tiene importancia para la eficiencia del presupuesto como instrumento de gobierno, administración y ejecución de los planes de desarrollo socio-económicos. Es esencialmente de carácter formal; si los documentos presupuestarios se expresan de manera ordenada y clara, todas las etapas del proceso pueden ser llevadas a cabo con mayor eficacia.

8. Especificación: este principio se refiere, básicamente, al aspecto financiero del presupuesto y significa que, en materia de ingresos debe señalarse con precisión las fuentes que los originan, y en el caso de las erogaciones, las características de los bienes y servicios que deben adquirirse. En materia de gastos para la aplicación de esta norma, es necesario alejarse de dos posiciones extremas que pueden presentarse; una sería asignar una cantidad global que serviría para adquirir todos los insumos necesarios para alcanzar cada objetivo concreto y otra, que consistiría en el detalle minucioso de cada uno de tales bienes y servicios.

La especificación significa no sólo la distinción del objetivo del gasto o la fuente del ingreso, sino además la ubicación de aquellos y a veces de éstos, dentro de las instituciones, a nivel global de las distintas categorías presupuestarias, y, en no contados casos, según una distribución espacial. También es indispensable una correcta distinción entre tales niveles o categorías de programación del gasto.

9. Periodicidad: este principio tiene su fundamento, por un lado, en la característica dinámica de la acción estatal y de la realidad global del país, y, por otra parte, en la misma naturaleza del presupuesto.

A través de este principio se procura la armonización de dos posiciones extremas, adoptando un período presupuestario que no sea tan amplio que imposibilite la previsión con cierto grado de minuciosidad, ni tan breve que impida la realización de las correspondientes tareas. La solución adoptada, en la mayoría de los países es la de considerar al período presupuestario de duración anual.

10. Continuidad: se podría pensar que al sostener la vigencia del principio de periodicidad se estuviera preconizando verdaderos cortes en el tiempo, de tal suerte que cada presupuesto no tiene relación con los que le antecedieron, ni con los venideros. De ahí que es necesario conjugar la anualidad con la continuidad, por supuesto que con plenos caracteres dinámicos. Esta norma postula que todas las etapas de cada ejercicio presupuestario deben apoyarse en los resultados de ejercicios anteriores y tomar, en cuenta las expectativas de ejercicios futuros.

11. Flexibilidad: a través de este principio se sustenta que el presupuesto no adolezca de rigideces que le impidan constituirse en un eficaz instrumento de: Administración, Gobierno y Planificación. Para lograr la flexibilidad en la ejecución del presupuesto, es necesario remover los factores que obstaculizan una fluida realización de esta etapa presupuestaria, dotando a los niveles administrativos, del poder suficiente para modificar los medios en provecho de los fines prioritarios del Estado.

Según este principio es necesario sino eliminar, por lo menos restringir al máximo los llamados "Recursos Afectados" es decir, las asignaciones con destino específico prefijado. En resumen, la flexibilidad tiende al cumplimiento esencial del presupuesto, aunque para ello deban modificarse sus detalles.

12. Equilibrio: este principio se refiere esencialmente al aspecto financiero del presupuesto aun cuando éste depende en último término de los objetivos que se adopten; de la técnica que se utilice en la combinación de factores para la producción

de los bienes y servicios de origen estatal; de las políticas de salarios y de precios y en consecuencia, también del grado de estabilidad de la economía.

Fases del Presupuesto Público

1. Formulación Presupuestaria

La Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), con base en la política económica – financiera establecida por el Ejecutivo Nacional en el Plan Nacional de Desarrollo, en el marco plurianual del Presupuesto y los respectivos planes operativos nacionales e institucionales, define los lineamientos generales para la formulación del proyecto de la Ley de Presupuesto Anual y establece de acuerdo con la estimación de ingresos, la asignación de recursos para los organismos del Poder Nacional y las transferencias de recursos a los gobiernos regionales y entes descentralizados.

La estimación de los ingresos se realiza mediante el análisis económico – financiero de la base tributaria, apoyado en métodos estadísticos de proyección de datos, en coordinación con los organismos responsables de la liquidación y recaudación de los ingresos y la política económica que defina el Ejecutivo Nacional. Sobre esta base la ONAPRE formula el proyecto de presupuesto de ingresos.

La formulación del presupuesto de gastos se inicia en los organismos, los cuales elaboran sus anteproyectos de presupuesto a través del sistema diseñado para tal efecto, denominado SICOP. Para ello se basan en los lineamientos de política presupuestaria, aprobado por el Presidente de la República en Consejo de Ministros. La ONAPRE, analiza y efectúa los ajustes correspondientes a los mencionados anteproyectos. Así se obtiene el proyecto de ley que una vez aprobado, se somete a la consideración de la Asamblea Nacional para su discusión y sanción.

Una vez discutido y sancionado, se realizan los ajustes aprobados por la Asamblea Nacional mediante el sistema y automáticamente se registran los créditos presupuestarios definitivos de la Ley de Presupuesto del año, tanto en el SIGECOP Central como en el Local.

Una vez aprobada la Ley de Presupuesto, el Ejecutivo Nacional decreta la Distribución General de gastos, al mínimo nivel de desagregación de categorías programáticas y de partidas y sus partidas por objeto del gasto. Con base en dicha distribución, cada organismo de la Administración Central aprueba, por resolución ministerial interna, la respectiva distribución Administrativa del Presupuesto de Gastos desagregando por unidad administradora responsable de comprometer pagos, la distribución General.

2. Ejecución Presupuestaria

El nuevo presupuesto (aprobado o reconducido) entra en vigencia a partir del 1° de enero del período correspondiente. Cada dependencia pública a su vez, ha distribuido sus asignaciones presupuestarias, y en caso de no generar ingresos suficientes, recibirá los aportes del Tesoro Público que se han presupuestado a lo largo del año (porciones conocidas como dozavos, veinticuatroavos, dependiendo de su entrega mensual o quincenal).

Es necesario recordar que solo pueden ejecutarse gastos que se encuentren autorizados en las respectivas leyes presupuestarias (leyes, ordenanzas o resoluciones, según sea el caso, ya sea nacional, estatal, municipal, o por organismo público).

3. Control (Administrativo, Legislativo y Judicial. la Contraloría General de la República)

La ejecución del gasto público debe ser controlada y supervisada para garantizar que se realice de acuerdo a lo previsto. En primer lugar, al poder legislativo le corresponde vigilar el correcto cumplimiento de las disposiciones del presupuesto aprobado (o de los créditos adicionales autorizados); es lo que se conoce con el nombre de control legislativo.

El control administrativo lo ejercen las mismas dependencias ejecutoras del presupuesto (principalmente el poder ejecutivo), para administrar correctamente el

dinero asignado a sus actividades; también se conoce con el nombre de control interno. Este control administrativo se realiza en tres momentos:

- (1) Antes de ejecutar el gasto (control preventivo o previo), para verificar que la actividad a realizar está prevista en el presupuesto, dispone de fondos y será ejecutada en forma eficiente (licitaciones);
- (2) En el momento de la ejecución de actividades u operaciones (control simultáneo), para verificar el desarrollo de las mismas; y
- (3) El control posterior, relativo a la verificación de que las acciones ejecutadas han estado ajustadas a lo previsto en el presupuesto y las leyes.

El control judicial o jurisdiccional, como su nombre lo indica, le corresponde al Sistema Judicial, cuando se detecten irregularidades que requieran la intervención de los órganos judiciales. En materia de control presupuestario es necesario hacer referencia a la importancia de las Contralorías, ya sea a nivel nacional, estatal, municipal y hasta institucional.

En el caso de la República, las funciones de la Contraloría General de la República pueden estudiarse en la ley correspondiente; la misma ley regula el Sistema Nacional de Control Fiscal, sistema que viene a coordinar los esfuerzos de los diferentes órganos contralores del Estado venezolano de acuerdo con lo establecido por la mencionada ley.

Modificaciones Presupuestarias

Las modificaciones presupuestarias consisten en cambios que se efectúan a los créditos asignados a los programas, subprogramas, proyectos, obras, partidas, subpartidas, genéricas, específicas y subespecíficas que expresamente se señalen en la Ley de Presupuesto y su respectiva Distribución General de cada año, para los diferentes organismos. Dichas modificaciones pueden ser consecuencia de:

Créditos Adicionales: Son incrementos a los créditos presupuestarios que se acuerdan a los programas, subprogramas, proyectos, obras, partidas, subpartidas, genéricas, específicas y subespecíficas que expresamente señalen la Ley de Presupuesto y la Distribución General de cada año.

El Ejecutivo Nacional, al tramitar la modificación presupuestaria en referencia, debe demostrar que el Tesoro Nacional dispondrá de los recursos para atender la erogación.

Rectificaciones: Son incrementos de créditos presupuestarios que se acuerdan a los programas, subprogramas, obras, partidas y subpartidas, genéricas, específicas y subespecíficas de los organismos ordenadores de compromisos y pagos, para gastos necesarios no previstos o que resulten insuficientes. La fuente de financiamiento es la partida "Rectificaciones al Presupuesto" prevista en la Ley de Presupuesto anual; por ello, el uso de esa partida aumenta los créditos del organismo, pero no al total de las asignaciones acordadas en dicha Ley.

Insubsistencia o anulaciones de créditos: Es una modificación presupuestaria mediante la cual se anulan, total o parcialmente, los créditos no comprometidos acordados a programas subprogramas, proyectos, obras, partidas, subpartidas, genéricas, específicas y subespecíficas de la Ley de Presupuesto; constituye una de las modificaciones que provoca rebaja a los créditos del presupuesto de gastos.

Ajustes en los créditos por Reducción de Ingresos: Es una modificación presupuestaria mediante la cual se anulan total o parcialmente los créditos no comprometidos acordados a programas, subprogramas, proyectos, obras, partidas, subpartidas, genéricas, específicas y subespecíficas de la Ley de Presupuesto. Estas reducciones a los créditos se originan cuando se evidencia una disminución de los ingresos previstos para el ejercicio fiscal.

Reprogramación de contrato de obras: Consiste en la posibilidad de asignar a "Nuevos Contratos" los créditos destinados a "Contratos Vigentes", siempre y cuando se demuestre que no existen pagos pendientes por trabajos ya ejecutados.

Trasposos de créditos: Consiste en una reasignación de créditos presupuestarios entre partidas y subpartidas genéricas, específicas y subespecíficas de un mismo programa o distintos programas que no afectan el total de los gastos previstos en el presupuesto. De acuerdo a los niveles de aprobación los trasposos se clasifican en:

1. Los que ameriten modificación de las partidas o de las subpartidas controladas, requieren aprobación del Poder Legislativo.
2. Los que ameriten modificación de las partidas o de las subpartidas no controladas, requieren aprobación del Poder Legislativo Congreso, si el monto es mayor al cinco por ciento (5%)
3. Los que ameriten modificación de las partidas o de las subpartidas no controladas, requieren aprobación de la Oficina Central de Presupuesto si el monto es igual o menor al cinco por ciento (5%).
4. Los que afecten a las subpartidas, genéricas, específicas y subespecíficas no controladas de una partida, deben ser autorizadas por la máxima autoridad del organismo o su delegado.

Gastos Públicos

Los Gastos Públicos.- son conjunto de erogaciones que por concepto de gasto corriente, gastos de capital y servicio de la deuda, que realizan las entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos respectivos, para ser orientados a la atención de prestación de los servicios público y objetivos institucionales.

Estructuras de los gastos Públicos(artículo modificado la primera Disposición Modificatoria de la ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2012, publicada el 09-12-2011.- Los gastos público se estructura siguiendo las clasificaciones Institucional, Económica, Funcional Programática y Geográfica, las misma que son aprobadas mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público.

1. Clasificación Institucional: Agrupa las Entidades que cuenta con créditos presupuestarios aprobados en sus respectivos Presupuestos Institucionales.

2. Clasificación Funcional Programática: Agrupas los créditos presupuestarios desagregados por función, división funcional y grupo funcional.

A través de ella se muestran las grandes líneas de acción que la entidad desarrolla en el cumplimiento de las funciones primordiales del Estado y en el logro de sus objetivos institucionales y presupuestos institucionales durante el año fiscal.

3. La Clasificación Económica.- Agrupa los créditos presupuestarios por gasto corrientes, gastos de capital y Servicio de la deuda, por genérica el gasto, Subgenérica de gasto, y específica del gasto. (Artículo modificado la primera Disposición Modificatoria de la ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2010, publicada el 08-12-2009).

4. La Clasificación Geográfica: Agrupa los créditos presupuestarios de acuerdo al ámbito geográfico donde está prevista la dotación presupuestal y la meta, a nivel de Región, Departamento, Provincia y Distrito.

Ejecución de Gastos Públicos

La ejecución de gasto público comprende en la siguiente etapa:

Compromiso.- Es el acto el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los tramites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobado, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los presupuesto aprobados y las modificaciones presupuestaria realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a ley, contrato o convenio. El compromiso debe afectarse previamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial.

Devengado.- Es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. EL reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.

El Pago.- Es el acto mediante el cual se extingue, e forma parcial o total, el monto de la obligación recocida, debiendo formalizarse a través de documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas.

2.3 Marco Conceptual

2.3.1 Fuentes de Financiamiento

El financiamiento es un concepto que cada vez toma mayor apogeo y que ha sido ampliamente analizado, pero básicamente destaca en una sola idea, que consiste en abastecerse de recursos financieros, de cualquier forma, permitiéndole al pequeño empresario conseguir el capital necesario para llevar a cabo sus operaciones y así mejorar la situación de su negocio.

2.3.1.1 Concepto

Para Hernández, A. (2002) toda empresa, sea pública o privada, para poder realizar sus actividades requiere de recursos financieros (dinero), ya sea para desarrollar sus funciones actuales o ampliarlas, así como para el inicio de nuevos proyectos que impliquen inversión, llámese a ello financiamiento.

Administración Financiera

Técnica que tiene por objeto la obtención de recursos financieros, incluyendo el control y adecuado uso de los mismos, así como el manejo eficiente y protección de los activos. Algunos autores consideran que debe comprender las siguientes actividades: planificación y control financiero; administración del capital de trabajo; inversiones en activo fijo y decisiones sobre estructura de capital.

Análisis Financiero

Procedimiento utilizado para evaluar la estructura de las fuentes y usos de los recursos financieros. Se aplica para establecer las modalidades bajo las cuales se mueven los flujos monetarios, y explicar los problemas y circunstancias que en ellos influyen.

Análisis Presupuestario

Es el examen y explicación de los principales componentes del gasto público y su impacto en las actividades económicas, políticas y sociales del Estado, expresados en el Presupuesto de Egresos aprobado.

Año Fiscal

Es el período en el cual se produce la Ejecución Presupuestaria de los Ingresos y Egresos. Corresponde al año calendario.

Arbitrios

Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público. Como ejemplo se puede citar al arbitrio por mantenimiento de parques y jardines.

Arqueo de Caja

Es el análisis de las transacciones del efectivo, en un momento determinado, con el objeto de comprobar si se ha contabilizado todo el efectivo recibido y si el saldo que arroja esta cuenta corresponde con lo que se encuentra físicamente en caja en dinero efectivo, cheques o vales. Sirve también para saber si los controles internos se están llevando adecuadamente. Los auditores o ejecutivos asignados para ello, suelen efectuar arqueos de caja en fechas no previstas por el cajero. Es frecuente que en los arqueos de caja aparezcan faltantes o sobrantes, con respecto a la cuenta de control del libro mayor. Estas diferencias se contabilizan generalmente en una cuenta denominada diferencias de caja. Se le cargan los faltantes como pérdidas y se abonan los sobrantes como ingresos. Si no se subsanan estas diferencias, al cierre del ejercicio, la cuenta diferencias de caja se deberá cancelar contra la de pérdidas y ganancias.

Caja Chica

Cantidad relativamente pequeña de dinero en efectivo que se asigna a un empleado, en caja o en depósitos, disponible para desembolsos menores, que generalmente se lleva bajo el sistema de fondo fijo

Cierre Presupuestario

Conjunto de acciones orientadas a conciliar y completar los registros presupuestarios de ingresos y gastos efectuados durante el Año Fiscal. Para dicho efecto, la Ley Anual de Presupuesto fija el Período de Regularización.

Compromiso

Es la afectación preventiva del Presupuesto Institucional y marca el inicio de la ejecución del gasto. La validez del Compromiso se sujeta a las siguientes características: (i) Es un acto emanado por autoridad competente, (ii) No implica -necesariamente- el surgimiento del Devengado ni obligación de pago, y (iii) Es aprobado en función a los montos autorizados por los Calendarios de Compromisos.

Contabilidad De Los Egresos Presupuestarios

Conjunto de cuentas, normas, metodologías, procedimientos y sistemas contables que registran pormenorizadamente el ejercicio del presupuesto por medio de cuentas de orden y lo analiza a través de 713 sus distintos estados de resultados y situación financiera. Los sistemas de contabilidad se diseñan y operan de tal forma que facilitan la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos, costos, gasto y avances en la ejecución de programas y en general permiten medir la eficacia y eficiencia del gasto público

Conciliación bancaria

Es el análisis de la información de la cuenta corriente. Se compara la información contable de la empresa y se analizan las diferencias, realizando los ajustes pertinentes.

Contribución

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

Crédito Suplementario:

Es una modificación presupuestaria que se efectúa en el Nivel Institucional, por efecto de un incremento en la estimación y/o en la ejecución de ingresos, debiendo ser aprobado por Ley.

Derechos

Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o por el uso o aprovechamiento de bienes públicos. Un ejemplo de esta clase de tributo, es el monto que se paga por la obtención de una partida de nacimiento.

Devengado

El Devengado es la obligación de pago que asume un Pliego Presupuestario como consecuencia del respectivo Compromiso contraído. Comprende la liquidación, la identificación del acreedor y la determinación del monto, a través del respectivo documento oficial. En el caso de bienes y servicios, se configura, a partir de la verificación de conformidad del bien recepcionado, del servicio prestado o por haberse cumplido con los requisitos administrativos y legales para los casos de gastos sin contraprestación inmediata o directa. El Devengado representa la afectación definitiva de una Asignación Presupuestaria.

Dinero

Activo que cumple las funciones de medio de pago, reserva de valor y unidad de cuenta. En sentido estricto, se refiere al circulante y los depósitos a la vista.

Eficacia

Se refiere al grado de avance y/o cumplimiento de una determinada variable respecto a la programación prevista. Para efecto de la Evaluación Presupuestal, la Eficacia se aplica al grado de ejecución de los ingresos y gastos respecto al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), así como al grado de cumplimiento de las Metas Presupuestarias.

Eficiencia

El Indicador de Eficiencia relaciona dos variables, permitiendo mostrar la optimización de los insumos (entendiéndose como la mejor combinación y la menor utilización de recursos para producir bienes y servicios) empleados para el cumplimiento de las Metas Presupuestarias. Los insumos son los recursos financieros, humanos y materiales empleados para la consecución de las metas. Para

efectos de la elaboración de la Evaluación Institucional, este indicador contrasta los recursos financieros y las metas.

Ejecución del Gasto

La Ejecución del Gasto comprende las Etapas del Compromiso, Devengado y Pago.

El procedimiento de la Ejecución de Gasto es el siguiente:

- a. Calendarización: Previsión de niveles máximos de compromisos presupuestales para un período dado.
- b. Realización de Compromisos: Emisión de documentos sustentatorios de compromisos (Orden de Compra, Orden de Servicio, etc.)
- c. Determinación de Devengados Seguimiento de la obligación de gastar por parte del Pliego.
- d. Autorización de Giro: Nivel máximo de Giro que el Tesoro Público proporciona a cada pliego presupuestal. Difiere de la anterior en la medida que el pliego acumule saldos en su subcuenta.
- e. Autorización de Pago: Tope que el Tesoro Público autoriza al Banco de la Nación a abonar a la subcuenta de cada Pliego Presupuestal.

Ejecución Financiera

La Ejecución Financiera de los Ingresos se produce cuando se recaudan, captan u obtienen los recursos que utiliza un determinado Pliego durante el Año Fiscal. La Ejecución Financiera de los Egresos comprende el registro del Devengado, girado y pago de los Compromisos realizados.

Ejecución Presupuestaria

La Ejecución Presupuestaria de los Ingresos, es el registro de la información de los recursos captados, recaudados u obtenidos por parte de los Pliegos Presupuestarios. La Ejecución Presupuestaria de los Egresos consiste en el registro de los Compromisos durante el Año fiscal. La Ejecución Presupuestaria de las Metas Presupuestarias se verifica cuando se registra el cumplimiento total o parcial de las mismas.

Ejercicio Presupuestario

El Ejercicio Presupuestario comprende el Año Fiscal (desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año) y el Período de Regularización (desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo del siguiente año).

Ejecución financiera del ingreso y del gasto

Proceso de determinación y percepción o recaudación de fondos públicos y, en su caso, la formalización y registro del gasto devengado así como su correspondiente cancelación o pago.

Fondo de Compensación Municipal

Fondo constituido por la recaudación de tributos nacionales creados en favor de las municipalidades (Impuesto de Promoción Municipal, Impuesto al Rodaje e Impuesto a las embarcaciones de recreo y el 25% del Impuesto a las Apuestas). Los recursos que perciban las municipalidades de este fondo no podrán ser destinados a gasto corriente, salvo disposición legal expresa.

Flujo de Caja

Los flujos de entradas y salidas de caja o efectivo, en un período dado. El flujo de caja es la acumulación neta de activos líquidos en un periodo determinado y, por lo tanto, constituye un indicador importante de la liquidez de una empresa. El estudio de los flujos de caja dentro de una empresa puede ser utilizado para determinar:

- Problemas de liquidez. El ser rentable no significa necesariamente poseer liquidez. Una compañía puede tener problemas de efectivo, aun siendo rentable. Por lo tanto, permite anticipar los saldos en dinero.
- Para analizar la viabilidad de proyectos de inversión, los flujos de fondos son la base de cálculo del valor actual neto y de la tasa interna de retorno.
- Para medir la rentabilidad o crecimiento de un negocio cuando se entienda que las normas contables no representan adecuadamente la realidad económica.

Fuentes de Financiamiento

Son todos los recursos que previamente se han presupuestado en la entidad con la finalidad de solventar los gastos corrientes y de inversión para el logro de los objetivos institucionales debidamente expresados a nivel de metas presupuestarias. Los recursos públicos se desagregan a través de fuente de financiamiento, considerado como una modalidad de clasificación presupuestaria de los ingresos, de acuerdo al origen de sus recursos.

Fondos públicos

Todos los recursos financieros de carácter tributario y no tributario, obtienen u originan en la producción o prestación de bienes y servicios que las Unidades Ejecutoras o entidades públicas realizan, con arreglo a Ley. Se orientan a la atención de los gastos del presupuesto público.

Gastos Corrientes

Para efectos presupuestarios, dicho concepto se refiere a pagos no recuperables y comprende los gastos en planilla (personal activo y cesante), compra de bienes y servicios, y, otros gastos de la misma índole.

Gastos de Capital

Para efectos presupuestarios, dicho concepto hace referencia a los realizados en adquisición, instalación y acondicionamiento de bienes duraderos que, por su naturaleza, valor unitario o destino, incrementan el patrimonio del Estado.

Gestión Financiera

Se denomina gestión financiera (o gestión de movimiento de fondos) a todos los procesos que consisten en conseguir, mantener y utilizar dinero, sea físico (billetes y monedas) o a través de otros instrumentos, como cheques y tarjetas de crédito. La gestión financiera es la que convierte a la visión y misión en operaciones monetarias.

Impuesto

Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. Es unánime aquí la doctrina al señalar que la característica primordial de los impuestos es que no existe relación entre lo que se paga y el destino de estos fondos, denominados, por ese motivo, como tributo no vinculados, por cuanto a su exigibilidad es independiente de cualquier actividad estatal y/o privada referida al contribuyente.

Ingresos Corrientes

Son los que se obtienen de modo regular o periódico y que no alteran de manera inmediata la situación patrimonial del Estado. Dichos ingresos provienen de la percepción de Impuestos, Tasas, Contribuciones, Ventas de Bienes y Prestación de Servicios, Rentas de la Propiedad, Multas y Sanciones y otros Ingresos Corrientes.

Ingresos de Capital

Son los recursos financieros que se obtienen de modo eventual y que alteran la situación patrimonial del Estado. Proviene de la venta de activos (inmuebles, terrenos, maquinarias), las amortizaciones por los préstamos concedidos (reembolsos), la venta de acciones del Estado en empresas, ingresos por intereses de depósitos y otros Ingresos de Capital.

Licencias

Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización. La constitución de 1993 considera expresamente a las licencias dentro del poder tributario originario de las Municipales.

Los tributos

son ingresos públicos de Derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir. Su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el

sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posibilidad de vinculación a otros fines.

Objetivo General

Propósito, en términos generales, que parte de un diagnóstico y expresa la situación que se desea alcanzar en términos agregados y que constituye la primera instancia de congruencia entre el Planeamiento Estratégico del Pliego y los Presupuestos Anuales.

Objetivo Específico

Propósito particular que se diferencia del Objetivo General y Parcial por su nivel de detalle y complementariedad.

Presupuesto Institucional

Es la previsión de Ingresos y Gastos, debidamente equilibrada, que las entidades aprueban para un ejercicio determinado.

El Presupuesto Institucional debe permitir el cumplimiento de los Objetivos Institucionales y Metas Presupuestarias trazados para el Año Fiscal, los cuales se contemplan en las Actividades y Proyectos definidas en la Estructura Funcional Programática.

Los niveles de Gasto considerados en el Presupuesto Institucional constituyen la autorización máxima de egresos cuya ejecución se sujeta a la efectiva captación, recaudación y obtención de los recursos que administran las Entidades.

- Presupuesto Institucional de Apertura (PIA): Es el Presupuesto Inicial aprobado por el Titular del Pliego de acuerdo a los montos establecidos para la Entidad por la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.
- Presupuesto Institucional Modificado (PIM): Es el Presupuesto Actualizado del Pliego. Comprende el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) así como las modificaciones presupuestarias (tanto en el Nivel Institucional como en el Funcional Programático) efectuadas durante el ejercicio presupuestario.

Proceso Presupuestario

Es el conjunto de Fases que deben desarrollarse para la aplicación del Presupuesto del Sector Público. Dichas Fases son: Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución, Control y Evaluación.

Programa

Es una Categoría Presupuestaria que reúne las acciones que desarrollan las Entidades del Estado para el cumplimiento de sus Propósitos y políticas que desenvuelven para el Año Fiscal. En tal sentido, comprende a los Objetivos Institucionales de carácter general.

Programación presupuestal

Es el principio presupuestal que sostiene que el Presupuesto debe reflejar en sus programas las metas del plan anual operativo para conseguir el logro de las metas de dicho plan, que se realizará en la programación del Presupuesto, tanto en los ingresos como en los egresos. En cuanto a los ingresos, éstos se estiman en función de los objetivos municipales de acuerdo a su Ley Orgánica, y de la estimación de recaudación de los recursos municipales. Estos se especifican por fuentes de financiamiento y Partidas Genéricas, subgenéricas y Específicas de acuerdo al Clasificador de ingresos.

Los egresos se programan, determinando la cantidad de gastos operativos y de inversión, considerando la clasificación económica, es decir, gastos corrientes y gastos de capital. Estos se detallan por asignaciones genéricas y específicas de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto.

Supervisión

En esta hace referencia principalmente a cuál es rol de las actividades de supervisión en relación con el financiamiento en su recaudación ,entonces es, hacerlo exigible (obligatorio) en nuestra entidad que es de interés público, monitorear su funcionamiento y funcionar por su no-cumplimiento.

Tasa

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. En este sentido, a diferencia de los precios públicos, las tasas tienen, en tanto tributo, como fuente la Ley, por lo que, no se considera tasa al pago que se recibe por un servicio de origen contractual.

Titular de Pliego

Es la más alta autoridad ejecutiva de una Entidad. Es el responsable del cumplimiento de las Metas Presupuestarias determinadas para un Año Fiscal, en función a los Objetivos Institucionales definidos para el mismo período.

III.- METODOLOGÍA

3.1 Diseño de la investigación

La investigación utilizó:

El diseño Cualitativo, debido a que solo se limitara a la investigación de los datos de las fuentes de información originales, sin entrar en detalle de cantidades. **Descriptivo**, debido a que se realizara un estudio de características, cualidades y atributos del tema de investigación sin entrar a los grados de análisis cuantitativos del problema. **bibliográfico-documental y de caso.**

3.2 Población y muestra:

3.2.1 Población:

Por ser una investigación bibliográfico-documental no aplica población.

3.2.2 Muestra

Por ser una investigación bibliográfico-documental no aplica muestra.

3.3 Operacionalización de variables

No aplica por ser investigación bibliográfica, documental y de caso.

3.4 Técnicas e instrumentos

3.4.1 Técnica

Para el recojo de la información se utilizó la técnica de la revisión bibliográfica y entrevista.

3.4.2 Instrumento:

Para el recojo de la información se utilizó fichas bibliográficas y cuestionario

3.6 Plan de análisis

Para conseguir el objetivo específico 1: Se realizó una revisión bibliográfica y documental de la literatura pertinente (antecedentes).

Para conseguir el objetivo específico 2: Se utilizó un cuestionario, el mismo que fue aplicado a la empresa del caso.

Para conseguir el objetivo específico 3: Se realizó un análisis comparativo de los resultados del objetivo específico 1 y el objetivo específico 2.

3.7 Principios Éticos

Durante el desarrollo de la investigación se ha considerado en forma estricta el cumplimiento de los principios éticos que permitan asegurar la originalidad de la investigación. Asimismo, se han respetado los derechos de propiedad intelectual de los libros de texto y de las fuentes electrónicas consultadas, necesarias para estructurar el marco teórico.

De otro lado, considerando que gran parte de los datos utilizados son de carácter público, y pueden ser conocidos y empleados por diversos analistas sin mayores restricciones, se ha incluido su contenido sin modificaciones, salvo aquellas necesarias por la aplicación de la metodología para el análisis requerido en esta investigación.

Igualmente, se conserva intacto el contenido de las respuestas, manifestaciones y opiniones recibidas de los trabajadores y funcionarios que han colaborado contestando las encuestas a efectos de establecer la relación causa-efecto de las variables. Además, se ha creído conveniente mantener en reserva la identidad de los mismos con la finalidad de lograr objetividad en los resultados.

IV. RESULTADOS

4.1 Resultados

4.1.1 Respecto al objetivo específico 1

Describir las principales características de las fuentes de financiamiento y su incidencia en la ejecución presupuestaria de las Municipalidades del Perú.

CUADRO 1

AUTORES	RESULTADOS
Nieto (2014).	En su investigación concluyó que: El Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) influye significativamente en la gestión financiera/presupuestal en el sector público, pues adolece de un sistema informático eficiente. Se pudo establecer que el manejo de la información integral proporcionada por el SIAF-SP optimiza significativamente la gestión de los recursos públicos en el sector público, sin embargo el personal encargado del manejo de este sistema no está debidamente capacitado. logrando determinar que la ejecución presupuestaria realizada a través del SIAF-SP, permite obtener información confiable para la gestión en el sector público, pero es necesario establecer controles de todas las operaciones.
Becerra (2012).	Precisa que la Municipalidad Provincial del Santa es la encargada de los inmuebles ubicados en el Distrito de Nuevo. Chimbote. El Impuesto Predial es un componente importante de la tributación municipal que facilita la disposición de ingresos fiscales en las municipalidades, cuya ausencia o disminuida recaudación limita el financiamiento del

	desarrollo en sus circunscripciones. La mayoría de municipalidades no tienen la capacidad de solventar sus gastos en salud, educación e infraestructura de manera sostenible.
Apaza (2015).	Concluyó que los resultados de la investigación permitieron valorar el impacto positivo de la gestión del endeudamiento en el financiamiento de la inversión pública de los gobiernos locales. Los datos obtenidos muestran que 643 gobiernos locales concertaron 1,010 operaciones de endeudamiento por S/. 1,399 millones, los entrevistados manifiestan que la participación de estos recursos para financiar la inversión podría incrementarse aprovechando las condiciones del mercado; las fuentes de datos muestran que la gestión del endeudamiento ha financiado 4% del presupuesto de inversiones, participación que si bien, Y los procedimientos aplicados permitieron dimensionar la incidencia negativa del plazo de pago de la deuda en el porcentaje de ingresos propios destinados a la inversión pública por los gobiernos locales.
Guevara (2015).	Concluyó que es de importancia las fuente de financiamiento del Presupuesto Público de los Gobiernos Locales, es relevante pues financia todo el presupuesto de una entidad, mejora la calidad del gasto público ya que ellos son destinados a favorecer los niveles de vida de la población

<p>Sánchez (2015).</p>	<p>Concluyó: Que el control interno tiene incidencia en el financiamiento de la municipalidad provincial de Huaraz, porque mientras haya un control interno eficiente, mejores serán los resultados obtenidos en el informe de control, y así se lograra una mayor confiabilidad en la obtención de mejores fuentes de financiamiento, como son los impuestos, tasas y contribuciones; por otra parte se tiene apoyo del canon minero, el FONCOMUN, los recursos directamente recaudados, recursos ordinarios, donaciones de terceros, el cual brinda un cierto porcentaje, y por último y no menos importante es el presupuesto anual asignado a toda municipalidad.</p>
<p>Álvarez (2010).</p>	<p>Es necesario reconocer que el objetivo fundamental de la administración pública es contar con un Estado eficaz, oportuno, eficiente y con criterios de equidad los bienes y servicios que requiere la población. En tal sentido, el Presupuesto por Resultados tiene como propósito, fortalecer la eficacia y equidad del gasto público, para contribuir a la mejora del desempeño del Estado respecto al bienestar de la población, en particular, de los pobres y excluidos.</p>
<p>Ley de Equilibrio Financiero LEY N° 29467 (2010).</p>	<p>Establece en esa línea, Dichas reglas tiene por finalidad salvaguardar el cumplimiento de los principios de política fiscal, sobre todo en lo relativo al equilibrio presupuestario y la disponibilidad de los gastos fiscales en función a la capacidad de financiamiento de cada una</p>

	<p>de las entidades del Sector Público.</p> <p>Se establecen por las Fuentes de Financiamiento que a continuación se detallan:</p> <p>a) Recursos Ordinarios. Dicha comisión constituye un recurso propio de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sunat).</p> <p>b) Recursos Directamente Recaudados. Comprenden, principalmente, las rentas de la propiedad, las tasas, la venta de bienes y la prestación de servicios.</p> <p>e) Recursos Determinados. Comprenden los siguientes rubros:</p> <p>i) Canon y sobrecanon, Comprenden los ingresos por concepto de canon minero, canon gasífero, canon y sobrecanon petrolero, canon hidroenergético, canon pesquero y canon forestal; las regalías; los recursos por participación en rentas de aduanas, provenientes de las rentas recaudadas por las aduanas marítimas, aéreas, postales, fluviales, lacustres y terrestres, y los depósitos que efectúa la Dirección Nacional del Tesoro Público (DNTP)..</p> <p>ii) Fondo de Compensación Municipal, comprenden la recaudación neta del Impuesto de Promoción Municipal, del Impuesto al Rodaje y del Impuesto a las Embarcaciones de Recreo.</p> <p>iii) Impuestos Municipales. Comprenden la recaudación del Impuesto Predial, de Alcabala, al Patrimonio Vehicular, entre los principales.</p>
--	--

<p>Panta (2015).</p>	<p>La causa de esta problemática son diversas. Se puede determinar que el incumplimiento de pago del impuesto predial en la Municipalidad de Vice, atribuye a un bajo nivel de ingresos de impuestos municipales. Por otra parte limitados servicios públicos, desarrollo deficiente de la jurisdicción del distrito, se puede concluir que la falta de recursos económicos por parte de los contribuyentes, la falta de implementación de políticas claras que permitan generar proyectos y/o programas integrales que incrementen la recaudación tributaria de manera sostenible, fiscalización de la Administración tributaria, Implementación de Rentas con Personal relacionado con la Administración Tributaria.</p>
<p>Aldana (2014).</p>	<p>Con respecto a la Recaudación de los tributos, Se cumplen las obligaciones tributarias y existe un manual de procedimientos que orienta el cumplimiento, se garantiza un buen control interno y originando mayores ingresos, esto quiere decir que incrementan nuestras fuentes de financiamiento, obteniendo buenos resultados en la municipalidad. Los tributos se recaudan a través del sistema bancario y se conoce cuáles son las recaudaciones que realiza la municipalidad, y el impuesto que más se recauda es el impuesto predial, el impuesto vehicular, los arbitrios, tienen conocimiento del rendimiento de la recaudación del impuesto predial.</p>

Fuente: Antecedentes nacionales, regionales y locales

4.1.2 Respecto al objetivo específico 2

Describir las principales características de las fuentes de financiamiento y su incidencia en la ejecución presupuestaria de la Municipalidad provincial de Piura, año 2015.

CUADRO 2

N°	PREGUNTA	SI	NO
1	¿Sabía Ud. que las Fuentes de financiamiento, son Recursos Públicos de importancia y que están destinados para cubrir las necesidades de los Gobiernos Locales?	X	
2	¿Sabe Ud. que las Fuentes de Financiamiento, no solo provienen de la recaudación directa a través del Servicio de Administración tributaria Piura, sino que también del gobierno central y conoce su problemática.?		X
3	¿Conoce cuantas Fuentes de Financiamiento existen en la Municipalidad provincial de Piura?		X
4	¿Tiene conocimiento que los recursos de la Municipalidad, son registrados en el sistema SIAF de manera diaria, para si obtener información fiable?	X	
5	¿Sabía usted que las Fuentes de Financiamiento que recauda el pliego son importantes para el sostenimiento de la Municipalidad de Piura y mejora al gasto Publico?	X	
6	¿Tiene conocimiento como se distribuyen estos recursos, para las diferentes categorías gasto Corriente y Capital?	X	
7	¿Conoce Ud. que los recursos no utilizados durante un ejercicio fiscal son incorporados al siguiente ejercicio fiscal?		X
8	¿Sabe Ud. con que Fuente de Financiamiento se financian los programas Sociales?	X	
9	¿Sabe Ud. que los Recursos Ordinarios que no se utilizan durante el ejercicio fiscal se pierden?	X	
10	¿Tiene conocimiento de las consecuencias, hacia la Municipalidad Provincial de Piura de la pérdida de los Recursos Ordinarios?	X	

11	¿Sabía Ud. que el presupuesto es un importante instrumento de programación económica, social y de administración que permite minimizar las decisiones improvisadas?	X	
12	¿Sabe Ud. que se considera como ingreso toda operación que sirve como mecanismo de financiamiento y como gasto toda transacción que implica un uso de esos fondos?		X
13	¿Tiene conocimiento que el Presupuesto debe estar equilibrado entre sus ingresos y egresos?	X	
14	¿Sabe Ud. que los rubros de Gasto son: Gastos Corrientes, Gastos de Capital y Servicio de Deuda?	X	
15	¿Sabía Ud. que la Dirección General de Tesoro Público: Autoriza los giros conforme a los Calendarios de pago que autoriza la Dirección General del Presupuesto Público?	X	
16	¿Tiene conocimiento que el Banco de la Nación: Actúa como el órgano de recaudación de los ingresos públicos así como agente financiero del Estado. También efectúa los pagos a los servidores, pensionistas y proveedores del Estado?	X	
17	¿Tiene conocimiento que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad es aprobado por el Concejo Municipal?	X	
18	¿Tiene conocimiento que el presupuesto es aprobado a más tardar el último día de diciembre de cada año- y promulgado mediante Resolución de Alcaldía?	X	
19	¿Sabía Ud. que el presupuestos se modifica en nivel institucional y nivel programático?	X	
20	¿Tiene conocimiento que el crédito suplementario, transferencias de partidas, reducciones de marco son de nivel institucional?		X
21	¿Tiene conocimiento que las notas de créditos y anulaciones son de nivel programático?		X
22	¿Sabía Ud. que los ciudadanos pueden fiscalizar el presupuesto a través del Portal de Transparencia Económica, ingresando al módulo web-Ministerio de Economía y Finanzas- MEF.?	X	
	TOTAL	16	6

Respecto al objetivo específico 3

Realizar el análisis comparativo de las principales características de las fuentes de financiamiento y su incidencia en la ejecución presupuestaria de las Municipalidades del Perú y de la Municipalidad provincial de Piura, año 2015.

CADURO 3

ELEMENTOS DE COMPARACION	ELEMENTOS O.E. 1	RESULTADOS O.E. 1	RESULTADOS
FINANCIAMIENTO	Guevara (2015). Preciso que es de importancia las fuente de financiamiento del Presupuesto Público de los Gobiernos Locales, es relevante pues financia todo el presupuesto de una entidad, mejora la calidad del gasto público ya que ellos son destinados a favorecer los niveles de vida de la población.	La Municipalidad Provincial de Piura, considera que las fuentes de financiamiento son importantes teniendo en cuenta que dentro de los objetivos institucionales establecidos, para el año fiscal 2015, y de acuerdo El Proyecto de Presupuesto considera los ingresos que por todo concepto capta, recauda u obtiene el Pliego y que percibe las Transferencias del Gobierno Central, habiéndose estimado la suma	COINCIDE

<p align="center">RECAUDACION</p>	<p>Becerra (2012). Manifestó que como recaudación el Impuesto Predial es un componente importante de la tributación municipal que facilita la disposición de ingresos fiscales en las municipalidades, cuya ausencia o disminuida recaudación limita el financiamiento del desarrollo en sus circunscripciones. La mayoría de municipalidades no tienen la capacidad de solventar sus gastos en salud, educación e infraestructura de manera sostenible.</p>	<p>de S/.109,269,637.00, a los techos presupuestales establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ente Recaudador de la Municipalidad Provincial de Piura, el Servicio de Administración Tributario de Piura (SATP), con la finalidad de solucionar las necesidades básicas de la población y cumplir a cabalidad con los servicios brindados, que contribuyan a aumentar la calidad de vida del ciudadano y el desarrollo de la ciudad.</p>	
<p align="center">SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION</p>	<p>Nieto (2014). Preciso que el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) influye significativamente en la gestión financiera/presupuestal en el sector público, pues adolece de un</p>	<p>Para la Municipalidad Provincial de Piura, Es necesario la inclusión de un módulo específico para la administración de los ingresos para detallar los registros por los conceptos</p>	<p align="center">COINCIDE</p>

<p>FINANCIERA - SIAF</p>	<p>sistema informático eficiente. Se pudo establecer que el manejo de la información integral proporcionada por el SIAF-SP optimiza significativamente la gestión de los recursos públicos en el sector público, sin embargo el personal encargado del manejo de este sistema no está debidamente capacitado. logrando determinar que la ejecución presupuestaria realizada a través del SIAF-SP, permite obtener información confiable para la gestión en el sector público, pero es necesario establecer controles de todas las operaciones.</p>	<p>de impuesto predial, alcabala, licencias, derechos y tasas hasta generar reportes Presupuestales y Contables.</p> <p>Con Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77 .15 y sus Modificaciones, En el Art. 02 Percepción de los ingresos públicos, Los referidos ingresos deben ser registrados en el SIAF-SP, sustentando dicho registro con documentos tales como: recibos de ingresos, papeletas de depósito, u otros, según sea el caso. en el ciclo de Ingresos, La Municipalidad Provincial de Piura cuenta con sistema auxiliar denominado SIGA NET para registrar los ingresos de las diferentes cajas y luego listar un reporte resumen diario y este registrarlo en un expediente SIAF de manera diaria. Tenemos las fases :</p>	
---------------------------------	--	---	--

		<p>Determinado y Recaudado.</p> <p>En el art. 4. de la Directiva de Tesorería nos dice, Los fondos públicos recaudados, captados u obtenidos de acuerdo a Ley, cualquiera sea la fuente de financiamiento, deben ser depositados en las correspondiente cuentas bancarias en un plazo no mayor de 24 horas.</p> <p>En el ciclo Gasto, Cada mes la Municipalidad Provincial de Piura, Registra sus operaciones en expedientes, con las fases siguientes:</p> <p>Certificado, Compromiso Anual, Compromiso mensual, Devengado, Girado, Pagado.</p> <p>Con Acuerdo municipal 0181-2014 – C/CPP (29/12/2014) se aprueba la distribución de los recursos, Gasto</p>	
--	--	---	--

<p>NIVEL DE INGRESOS Y GASTOS</p>	<p>Panta (2015). Determinó que el incumplimiento de pago del impuesto predial en la Municipalidad de Vice, atribuye como problemática a un bajo nivel de ingresos de impuestos municipales. Por otra parte limitados servicios públicos, desarrollo deficiente de la jurisdicción del distrito, se puede concluir que la falta de recursos económicos por parte de los contribuyentes, la falta de implementación de políticas claras que permitan generar proyectos y/o programas integrales que incrementen la</p>	<p>Corriente 70% y Gasto de Capital 30%. Para la Municipalidad, El Ministerio de Economía y Finanzas, entidad que financia a los gobiernos locales a través de las transferencias mensuales de las Fuentes de Financiamiento, Recursos determinados, cuyos rubros son FONCOMUN y Canon y sobrecanon, están decreciendo, siendo esta una problemática nacional y de parte del Servicio de Administración Tributaria de Piura (SATP), como ente recaudador nos reporta Índices de morosidad en pago de tributos por los contribuyentes principalmente de ejercicios anteriores, esto hace que el presupuesto se afecte en su programación, dificultando y limitando atender la atención de gastos adeudados y originadas en gestiones</p>	<p>COINCIDE</p>
--	---	---	------------------------

	<p>recaudación tributaria de manera sostenible, fiscalización de la Administración tributaria, Implementación de Rentas con Personal relacionado con la Administración Tributaria.</p>	<p>anteriores.</p>	
<p>RECURSOS ORDINARIOS</p>	<p>Sánchez (2015). Manifestó que el control interno tiene incidencia en el financiamiento de la municipalidad provincial de Huaraz, porque mientras haya un control interno eficiente, mejores serán los resultados obtenidos en el informe de control, y así se lograra una mayor confiabilidad en la obtención de mejores fuentes de financiamiento, como son los impuestos, tasas y contribuciones; por otra parte se tiene</p>	<p>La Municipalidad provincial de Piura, formula en su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de las transferencias del gobierno central, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Rubro (00) Recursos Ordinarios, para financiar los gastos de los Programas Sociales como el Programa del Vaso de Leche, Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente Ambulatorio con Tuberculosis y Familia-PANTBC,</p>	<p>COINCIDE</p>

	<p>apoyo del canon minero, el FONCOMUN, los recursos directamente recaudados, recursos ordinarios, donaciones de terceros, el cual brinda un cierto porcentaje, y por último y no menos importante es el presupuesto anual asignado a toda municipalidad.</p>	<p>Programa de Comedores y Subvenciones. Estimándose S/.4'622,767.00. Los recursos que no son utilizados en el ejercicio fiscal automáticamente se pierden y como consecuencia la Municipalidad estaría en evaluación para las transferencias del siguiente ejercicio, con el riesgo de que no percibirá la misma cantidad. si no que estaría sujeto a una disminución, afectando a los beneficiarios de estos programas sociales.</p>	
<p>PRESUPUESTO POR RESULTADOS (PPR)</p>	<p>Álvarez (2010). Manifestó que es necesario reconocer que el objetivo fundamental de la administración pública es contar con un Estado eficaz, oportuno, eficiente y con criterios de equidad los bienes y servicios que requiere la población. En tal sentido, el</p>	<p>La Municipalidad Provincial de Piura, con el Presupuesto Municipal anteriormente referido, ha tomado la decisión de seguir mejorando la calidad de vida del distrito, manteniendo y mejorando la infraestructura vial y peatonal, ejecución de proyectos de</p>	<p>COINCIDE</p>

	Presupuesto por Resultados tiene como propósito, fortalecer la eficacia y equidad del gasto público, para contribuir a la mejora del desempeño del Estado respecto al bienestar de la población, en particular, de los pobres y excluidos.	inversión pública programados para el ejercicio presupuestal, así como el ornato de los parques y jardines y otras acciones en beneficio del vecino Piurano.	
SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA PIURA - SATP	Aldana (2014). Estableció con respecto a la Recaudación de los tributos, Se cumplen las obligaciones tributarias y existe un manual de procedimientos que orienta el cumplimiento, se garantiza un buen control interno y originando mayores ingresos, esto quiere decir que incrementan nuestras fuentes de financiamiento, obteniendo buenos resultados en la municipalidad. Los tributos se recaudan a través del sistema	La Municipalidad Provincial de Piura, Recauda u obtiene del pliego los siguientes recursos : <ul style="list-style-type: none"> - Impuesto Predial - Impuesto de Alcabala - Impuesto al Patrimonio Vehicular - Impuesto A los Juegos - Impuesto Espectáculos Públicos No Deportivos - Impuesto a los Juegos de Maquinas Tragamonedas 	COINCIDE

	<p>bancario y se conoce cuáles son las recaudaciones que realiza la municipalidad, y el impuesto que más se recauda es el impuesto predial, el impuesto vehicular, los arbitrios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Registros Civiles - Limpieza Pública - Parques y Jardines - Licencia de Funcionamiento y Otros - Anuncios y Propagandas - Transportes y Comunicaciones - Relleno Sanitario - Infracciones de Tránsito - Sanciones y Multas - Serenazgo - Multas Administrativas - Alquiler bienes muebles o inmuebles - Terrenos urbanos. <p>los mismos que en ningún caso debieran tener otro destino que su depósito en el Banco de la Nación. Y a la vez actúa como pagador a los Servidores Municipales y a proveedores del estado.</p>	
--	---	---	--

<p>LEY N° 30282 EQUILIBRIO FINANCIERO PARA EL AÑO FISCAL 2015</p>	<p>DGPP (2015). En esa línea, Dichas reglas tiene por finalidad salvaguardar el cumplimiento de los principios de política fiscal, sobre todo en lo relativo al equilibrio presupuestario y la disponibilidad de los gastos fiscales en función a la capacidad de financiamiento de cada una de las entidades del Sector Público.</p> <p>Recursos que financian el presupuesto del sector público, para el Año Fiscal 2015 para Gobiernos Locales, se establecen por las Fuentes de Financiamiento que a continuación se detallan:</p> <p>a) Recursos Ordinarios. Dicha comisión constituye un recurso propio de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sunat) .</p>	<p>En la Municipalidad Provincial de Piura se da el cumplimiento del Principio del Equilibrio Presupuestario.</p> <p>El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2015, que asciende a la suma total de S/.109'269,637.00 aprobado por el Concejo Municipal con Acuerdo Municipal N° 0180-2014-C/PPP y promulgado con Resolución de Alcaldía a nivel de Pliego, con detalle de Fuentes de Financiamiento, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Categoría de Gasto, Grupo Genérico, Modalidad de aplicación y Específica del Gasto, conforme lo establece la Directiva N° 001-2014-EF/50.01 “Directiva para la Programación, Formulación del</p>	<p>COINCIDE</p>
---	--	---	------------------------

	<p>b) Recursos Directamente Recaudados. Comprenden, principalmente, las rentas de la propiedad, las tasas, la venta de bienes y la prestación de servicios.</p> <p>e) Recursos Determinados. Comprenden los siguientes rubro:</p> <p>i) Canon y sobrecanon, Comprenden los ingresos por concepto de canon minero, canon gasífero, canon y sobrecanon petrolero, canon hidroenergético, canon pesquero y canon forestal y los depósitos que efectúa la Dirección Nacional del Tesoro Público (DNTP)..</p> <p>ii) Fondo de Compensación Municipal, Comprenden la recaudación neta del Impuesto de Promoción Municipal, del Impuesto al Rodaje y del</p>	<p>Presupuesto del sector público”.</p> <p>se aprobó un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la cantidad de S/.166`686,248.00 (Ciento Sesenta y Seis Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Ocho y 00/100 Soles) este Presupuesto se incrementa con Créditos Suplementarios (Mayores Ingresos en recaudación y/o aumento de transferencias) también se modifica con Créditos y anulaciones (modificación entre partidas presupuestales sin afectar el marco presupuestal; alcanzando una ejecución de gasto del monto de S/.128`323,592.71 (Ciento Veintiocho Millones Trescientos Veintitrés Mil Quinientos Noventa y Dos y 71/100 Soles). obteniendo un resultado final en</p>	
--	---	---	--

	<p>Impuesto a las Embarcaciones de Recreo.</p> <p>iii) Impuestos Municipales.</p> <p>Comprenden la recaudación del Impuesto Predial, de Alcabala, al Patrimonio Vehicular, entre los principales.</p>	<p>los Estados Presupuestarios - EP1.</p> <p>El presupuesto puede ser fiscalizado por los ciudadanos por medio del Portal de Transparencia de la página Web del Ministerio de Economía y Finanzas. (Consulta amigable).</p>	
--	--	---	--

4.2 Análisis de los Resultado

4.2.1 Respecto al Objetivo específico 1

Relacionando a los antecedentes del Perú citados en la investigación:

Guevara (2015). Preciso que es de importancia las fuentes de financiamiento del Presupuesto Público de los Gobiernos Locales, es relevante pues financia todo el presupuesto de una entidad, mejora la calidad del gasto público ya que ellos son destinados a favorecer los niveles de vida de la población.

Becerra (2012). Manifestó que como recaudación el Impuesto Predial es un componente importante de la tributación municipal que facilita la disposición de ingresos fiscales en las municipalidades, cuya ausencia o disminuida recaudación limita el financiamiento del desarrollo en sus circunscripciones. La mayoría de municipalidades no tienen la capacidad de solventar sus gastos en salud, educación e infraestructura de manera sostenible.

Panta (2015). Determinó que el incumplimiento de pago del impuesto predial en la Municipalidad de Vice, atribuye a la problemática como es a un bajo nivel de ingresos de impuestos municipales. Por otra parte limitados servicios públicos, desarrollo deficiente de la jurisdicción del distrito, se puede concluir que la falta de recursos económicos por parte de los contribuyentes, la falta de implementación de políticas claras que permitan generar proyectos y/o programas integrales que incrementen la recaudación tributaria de manera sostenible, fiscalización de la Administración tributaria, Implementación de Rentas con Personal relacionado con la Administración Tributaria.

Nieto (2014). Preciso que el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) influye significativamente en la gestión financiera/presupuestal en el sector público, pues adolece de un sistema informático eficiente. Se pudo establecer que el manejo de la información integral proporcionada por el SIAF-SP optimiza significativamente la gestión de los recursos públicos en el sector público, logrando determinar que la ejecución presupuestaria realizada a través del SIAF-SP, permite

obtener información confiable y fiable para la gestión en el sector público, pero es necesario establecer controles de todas las operaciones.

Sánchez (2015). Manifestó que el control interno tiene incidencia en el financiamiento de la municipalidad provincial de Huaraz, porque mientras **haya un control interno eficiente**, mejores serán los resultados obtenidos en el informe de control, y así se lograra una mayor confiabilidad en la obtención de mejores fuentes de financiamiento, como son principalmente los **Recursos Ordinarios, impuestos**, tasas y contribuciones; por otra parte se tiene apoyo del Canon y sobre canon, el FONCOMUN.

Aldana (2014). Estableció con respecto a la **Recaudación de los tributos**, Se cumplen las obligaciones tributarias y existe un manual de procedimientos que orienta el cumplimiento, se garantiza un buen control interno y originando mayores ingresos, esto quiere decir que incrementan nuestras fuentes de financiamiento, obteniendo buenos resultados en la municipalidad. Los tributos se recaudan a través del sistema bancario y se conoce cuáles son las recaudaciones que realiza la municipalidad, y el impuesto que más se recauda es el impuesto predial, el impuesto vehicular, los arbitrios, tienen conocimiento del rendimiento de la recaudación del impuesto predial.

LEY N° 30282 EQUILIBRIO FINANCIERO (2015). En esa línea, Dichas reglas tiene por finalidad salvaguardar el cumplimiento de los principios de política fiscal, sobre todo en lo relativo al equilibrio presupuestario y la disponibilidad de los gastos fiscales en función a la capacidad de financiamiento de cada una de las entidades del Sector Público.

Recursos que financian el presupuesto del sector público, para el Año Fiscal 2015 para Gobiernos Locales, se establecen por las Fuentes de Financiamiento que a continuación se detallan: Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados, Recursos Determinados. Como: Fondo de Compensación Municipal, Impuestos Municipales, Canon y sobre canon.

4.2.2 Respecto al Objetivo específico 2

a) En relación a las fuentes de financiamiento en la MPP.

La Municipalidad Provincial de Piura, tiene como fuentes de financiamiento: **Recursos Ordinarios** identificados con el Rubro (00) Recursos Ordinarios provenientes del MEF. Están también los **Recursos Directamente Recaudados** con el Rubro (09) Recursos Directamente Recaudados provenientes del pliego (Rentas de la Propiedad, Tasas, Venta de Bienes y Prestación de Servicios), Por otro lado existen los, **Recursos Determinados** identificados con los rubros (07) Foncomún provenientes del MEF, (08) Impuestos Municipales provenientes del Pliego (Impuesto Predial, Alcabala, al patrimonio vehicular, a los juegos, a Tragamonedas y otros) y (18) Canon y sobrecanon provenientes del MEF. Estos recursos inciden en el presupuesto de la siguiente manera: con el Rubro (00) Recursos Ordinarios son para atender los programas sociales y otros, por lo consiguiente con los rubros (07) Foncomún, (08) Impuestos Municipales (09) Recursos Directamente Recaudados, nos permite atender parte del total de las planillas al personal, atención a los diferentes proveedores por la prestación de bienes y servicios (seguridad, Limpieza pública, obras, mantenimientos y otros) y por ultimo con el rubro (18) Canon y sobrecanon atendemos casi en su totalidad los contratos de obras y una pequeña parte para compra de activos.

b) En relación a la problemática de las fuentes de financiamiento en la MPP.

Las causas de esta problemática son diversas, de parte del Ministerio de Economía y Finanzas, entidad que financia a los gobiernos locales a través de las transferencias mensuales, de las Fuentes de Financiamiento, Recursos determinados y rubros FONCOMUN y Canon y sobrecanon, están decreciendo, siendo esta una problemática nacional, por lo consiguiente el Servicio de Administración Tributaria de Piura (SATP), como ente recaudador nos reporta Índices de morosidad en pago de tributos por los contribuyentes principalmente de ejercicios anteriores, esto hace que el presupuesto se afecte en su programación, dificultando y limitando la atención de gastos adeudados y originadas en gestiones anteriores.

c) En relación a la influencia significativa del SIAF –SP en los registro y control de las fuentes de financiamiento en sus ingresos y gastos.

Para la Municipalidad Provincial de Piura reconoció que es necesario la utilización del módulo específico como es el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, es útil para la administración, tanto en el ciclo ingresos, de manera detallada, controlar los registros, en las fases del Determinado y Recaudado, por los conceptos de impuesto predial, alcabala, licencias, derechos y tasas. En el ciclo Gasto, día a día la entidad registra sus operaciones en expedientes, con las fases del Certificado, Compromiso anual, Compromiso mensual, Devengado, Girado y Pagado en detalle, el sistema nos arroja reportes presupuestales y contables, Estos recursos son aplicados con Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77 .15 y sus Modificaciones.

d) En relación a la recaudación emitida por el SATP.

La Municipalidad Provincial de Piura, Recauda u obtiene recursos a través del Servicio de Administración Tributaria de Piura SATP, siendo una de las cajas que mayor recauda, como son en los rubros : Recursos Directamente Recaudados (09) y Otros Impuestos Municipales (08), los mismos que se depositó en el Banco de la Nación.

e) En relación al Presupuesto Institucional.

En la Municipalidad Provincial de Piura, se da el cumplimiento del Principio del Equilibrio Presupuestario. Aprobando un (PIA) cuya estimación es de S/.109`269,637.00 con Acuerdo **Municipal N° 0180-2014-C/PPP**, luego se aprobó un (PIM) con el importe de S/.166`686,248.00 y alcanzando una ejecución de gasto por el importe de S/.128`323,592.71, reflejándose en los Estados Presupuestarios - EP1. Tomando la decisión de seguir mejorando la calidad de vida del distrito, manteniendo y mejorando la infraestructura vial y peatonal, ejecución de proyectos de inversión pública programados para el ejercicio presupuestal, así como el ornato de los parques y jardines y otras acciones en beneficio del vecino Piurano.

4.2.3 Respecto al Objetivo específico 3

Se demuestra las coincidencias de la investigación respecto a la caracterización de las fuentes de financiamiento y su incidencia en la ejecución presupuestaria de las Municipalidades del Perú y en la Municipalidad Provincial de Piura.

a) Guevara (2015). Preciso que es de importancia las fuentes de financiamiento de los Gobiernos Locales, es relevante pues financia todo el presupuesto público de una entidad, mejora la calidad del gasto público ya que ellos son destinados a favorecer los niveles de vida de la población. Lo que coincide con La Municipalidad Provincial de Piura, considera importante las fuentes de financiamiento, que obteniendo mejores transferencias y mayor recaudación para convertirla en auto sostenible la comuna, así tener cumplir las necesidades básicas de la población y a cabalidad con los servicios brindados, que contribuyan a aumentar la calidad de vida del ciudadano y el desarrollo de la ciudad.

b) Panta (2015). Determinó que el incumplimiento de pago del impuesto predial en la Municipalidad de Vice, las causas de esta problemática pueden ser varias, aunque la mayor incidencia es la falta de implementación de políticas claras que permitan generar proyectos y/o programas integrales que incrementen la recaudación tributaria de manera sostenible, fiscalización de la Administración tributaria, Implementación de Rentas con Personal relacionado con la Administración Tributaria. Lo que coincide con la Municipalidad Provincial de Piura quien manifestó que la más relevante es la incapacidad de gasto durante el año fiscal ya sea por la Burocracia a nivel nacional y provincial, como consecuencia Las causas de esta problemática son diversas reducción de los rubros FONCOMUN y Canon y sobrecanon, por lo consiguiente el Servicio de Administración Tributaria de Piura (SATP), no cuenta con un buen plan de cobranza que sea eficaz en la recaudación, falta de programas para generar conciencia tributaria y las autoridades que hacen muy poco esfuerzo por concientizar y mejorar los ingresos fiscales.

c) Se encontraron coincidencias con la LEY N° 30282 EQUILIBRIO FINANCIERO (2015). En esa línea, Dichas reglas tiene por finalidad salvaguardar el cumplimiento de los principios de política fiscal, sobre todo en lo relativo al equilibrio presupuestario y la disponibilidad de los gastos fiscales en función a la capacidad de financiamiento de cada una de las entidades del Sector Público. Lo que coincide con la Municipalidad Provincial de Piura, se da el cumplimiento del Principio del Equilibrio Presupuestario. Con un (PIA) cuya estimación es de S/.109`269,637.00, de igual en el Ingreso como en el Gasto aprobado con Acuerdo Municipal N° 0180-

2014-C/PPP, luego se aprobó un (PIM) con el importe de S/.166`686,248.00, el incremento se debe a las modificaciones presupuestarias y alcanzando una ejecución de gasto por el importe de S/.128`323,592.71 este difiere en el ingreso como en el gasto, mostrándose en el estado presupuestario EP1. Así mejorar la calidad de vida del distrito, manteniendo y mejorando la infraestructura vial y peatonal, ejecución de proyectos de inversión pública programados para el ejercicio presupuestal, también el ornato de los parques y jardines y otras acciones en beneficio del vecino Piurano.

V. CONCLUSIONES

5.1 Conclusiones

5.1.1 Respecto al Objetivo específico 1

1. Describir las principales características de las fuentes de financiamiento y su incidencia en la ejecución presupuestaria de las Municipalidades del Perú.

a) Es de importancia las fuentes de financiamiento del Presupuesto Público de los Gobiernos Locales, es relevante pues financia todo el presupuesto de una entidad, mejora la calidad del gasto público ya que ellos son destinados a favorecer los niveles de vida de la población **Guevara (2015)**.

b) El incumplimiento de pago del impuesto predial en la Municipalidad de Vice, las causas de esta problemática pueden ser varias, aunque la mayor incidencia es la falta de implementación de políticas claras que permitan generar proyectos y/o programas integrales que incrementen la recaudación tributaria de manera sostenible, fiscalización de la Administración tributaria, Implementación de Rentas con Personal relacionado con la Administración Tributaria **Panta (2015)**.

c) El Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) influye significativamente en la gestión financiera/presupuestal en el sector público, pues adolece de un sistema informático eficiente. Se pudo establecer que el manejo de la información integral proporcionada por el SIAF-SP optimiza significativamente la gestión de los recursos públicos en el sector público, logrando determinar que la ejecución presupuestaria realizada a través del SIAF-SP, permite obtener información confiable y fiable para la gestión en el sector público, pero es necesario establecer controles de todas las operaciones **Nieto (2014)**.

d) La Recaudación de los tributos, Se cumplen las obligaciones tributarias y existe un manual de procedimientos que orienta el cumplimiento, se garantiza un buen control interno y originando mayores ingresos, esto quiere decir que **i n c r e m e n t a n** nuestras fuentes de financiamiento, obteniendo buenos resultados en la municipalidad. Los tributos se recaudan a través del sistema bancario y se conoce cuáles son las

recaudaciones que realiza la municipalidad, y el impuesto que más se recauda es el impuesto predial, el impuesto vehicular, los arbitrios Aldana (2014).

e) En esa línea, Dichas reglas tiene por finalidad salvaguardar el cumplimiento de los principios de política fiscal, sobre todo en lo relativo al equilibrio presupuestario y la disponibilidad de los gastos fiscales en función a la capacidad de financiamiento de cada una de las entidades del Sector Público.

Recursos que financian el presupuesto del sector público, para el Año Fiscal 2015 para Gobiernos Locales, se establecen por las Fuentes de Financiamiento que a continuación se detallan: Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados, Recursos Determinados. Como: Fondo de Compensación Municipal, Impuestos Municipales, Canon y sobrecanon **Ley N° 30282 Equilibrio Financiero (2015)**.

5.1.2 Respecto al Objetivo específico 2

2. Describir las principales características de las fuentes de financiamiento y su incidencia en la ejecución presupuestaria de la Municipalidad provincial de Piura, año 2015.

a) Según la investigación se puede concluir que La Municipalidad Provincial de Piura, tiene como fuentes de financiamiento: **Recursos Ordinarios identificados** con el Rubro (00) Recursos Ordinarios provenientes del MEF. Están también los **Recursos Directamente Recaudados** con el Rubro (09) Recursos Directamente Recaudados provenientes del pliego (Rentas de la Propiedad, Tasas, Venta de Bienes y Prestación de Servicios), Por otro lado existen los, **Recursos Determinados** identificados con los rubros (07) Foncomun provenientes del MEF, (08) Impuestos Municipales provenientes del Pliego (Impuesto Predial, Alcabala, al patrimonio vehicular, a los juegos, a Tragamonedas y otros) y (18) Canon y sobrecanon provenientes del MEF.

Estos recursos inciden en el presupuesto de la siguiente manera: con el Rubro (00) Recursos Ordinarios son para atender los programas sociales y otros, por lo consiguiente con los rubros (07) Foncomún, (08) Impuestos Municipales (09)

Recursos Directamente Recaudados, nos permite atender parte del total de las planillas al personal , atención a los diferentes proveedores por la prestación de bienes y servicios (seguridad, Limpieza pública, obras, mantenimientos y otros) y por ultimo con el rubro (18) Canon y sobrecanon atendemos casi en su totalidad los contratos de obras y una pequeña parte para compra de activos. Siendo auto sostenible, con la finalidad de solucionar las necesidades básicas de la población y cumplir a cabalidad con los servicios brindados, que contribuyan a aumentar la calidad de vida del ciudadano y el desarrollo de la ciudad.

b) En el caso de las causas de esta problemática son diversas, una de la más relevante es la incapacidad de gasto durante el año fiscal ya sea por la Burocracia a nivel nacional y provincial, como consecuencia de esta principal causa es la reducción de transferencias en los rubros FONCOMUN y Canon y sobrecanon, por lo consiguiente el Servicio de Administración Tributaria de Piura (SATP), no cuenta con un buen plan de cobranza que sea eficaz en la recaudación, falta de programas para generar conciencia tributaria y las autoridades que hacen muy poco esfuerzo por concientizar y mejorar los ingresos fiscales.

c) De la investigación se puede determinar la influencia significativa del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF –SP en el registro y el control de las fuentes de financiamiento en sus ciclos de Ingresos y Gastos. La comuna reconoció que es necesario la utilización del módulo específico, es útil para la administración, tanto en el ciclo de ingresos para controlar los registros, en las fases del Determinado y Recaudado. En el ciclo Gasto, la entidad registra sus operaciones día a día aplicando el control previo en las fases del Certificado, Compromiso anual, Compromiso mensual, Devengado, Girado y Pagado de manera detallada, el sistema nos arroja reportes presupuestales y contables, Estos recursos son aplicados con Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77 .15 y sus Modificaciones.

d) Con relación a la incidencia de ejecución presupuestaria, la Municipalidad Provincial de Piura, da el cumplimiento del Principio del Equilibrio Presupuestario. Aprobando un (PIA) cuya estimación es de S/.109'269,637.00 con **Acuerdo**

Municipal N° 0180-2014-C/CPP, luego se aprobó un (PIM) con el importe de S/.166`686,248.00 y alcanzando una ejecución de gasto por el importe de S/.128`323,592.71, reflejándose en los Estados Presupuestarios - EP1. Tomando la decisión de seguir mejorando la calidad de vida del distrito, manteniendo y mejorando la infraestructura vial y peatonal, ejecución de proyectos de inversión pública programados para el ejercicio presupuestal, así como el ornato de los parques y jardines y otras acciones en beneficio del vecino Piurano.

e) Que La Municipalidad Provincial de Piura, estima que sus ingresos para el Presupuesto Institucional Anual (PIA) del año fiscal 2015, totalizaron S/.109`269,637.00 lo cual representa el 100%, de acuerdo al siguiente detalle: con el Rubro (00) Recursos Ordinarios se estiman transferencias en un 4.23%, con el rubro (07) Foncomún se estiman transferencias en 40.78% , en el rubro (08) Impuestos Municipales se estiman captar del pliego el 22.96%, el rubro (09) Recursos Directamente Recaudados estima captar del pliego es del 26.66%, y por ultimo con el rubro (18) Canon y sobre canon se estiman transferencias del 5.36%.

f) En cuanto a la ejecución presupuestaria, la Municipalidad Provincial de Piura, aprobó un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) por S/.166`686,248.00 que representa el 100% y alcanza una ejecución para el año fiscal 2015 en la Categoría Gasto Corriente del 52.12% y como Categoría Gasto de Capital el 24.86%, por otro lado el 23.01% representa el presupuesto no ejecutado incidiendo que pasara a formar parte del presupuesto del siguiente año fiscal incorporándose como Saldo de Balance y en cuanto al rubro (00) Recursos Ordinario si no ejecuta en su totalidad estos recursos automáticamente se pierden, para el año siguiente el Ministerio de Economía y finanzas MEF lo toma como precedente para disminuir la transferencia.

5.1.3 Respecto al Objetivo específico 3

3. Realizar el análisis comparativo de las principales características de las fuentes de financiamiento y su incidencia en la ejecución presupuestaria de las Municipalidades del Perú y de la Municipalidad provincial de Piura, año 2015.

a) Guevara (2015). Preciso que es de importancia las fuentes de financiamiento de los Gobiernos Locales, es relevante pues financia todo el presupuesto público de una entidad, mejora la calidad del gasto público ya que ellos son destinados a favorecer los niveles de vida de la población. Lo que coincide con La Municipalidad Provincial de Piura, considera importante las fuentes de financiamiento, que obteniendo mejores transferencias y mayor recaudación para convertirla en auto sostenible la comuna, así tener cumplir las necesidades básicas de la población y a cabalidad con los servicios brindados, que contribuyan a aumentar la calidad de vida del ciudadano y el desarrollo de la ciudad.

b) Panta (2015). Determinó que el incumplimiento de pago del impuesto predial en la Municipalidad de Vice, las causas de esta problemática pueden ser varias, aunque la mayor incidencia es la falta de implementación de políticas claras que permitan generar proyectos y/o programas integrales que incrementen la recaudación tributaria de manera sostenible, fiscalización de la Administración tributaria, Implementación de Rentas con Personal relacionado con la Administración Tributaria. Lo que coincide con la Municipalidad Provincial de Piura quien manifestó que la más relevante es la incapacidad de gasto durante el año fiscal ya sea por la Burocracia a nivel nacional y provincial, como consecuencia Las causas de esta problemática son diversas reducción de los rubros FONCOMUN y Canon y sobrecanon, por lo consiguiente el Servicio de Administración Tributaria de Piura (SATP), no cuenta con un buen plan de cobranza que sea eficaz en la recaudación, falta de programas para generar conciencia tributaria y las autoridades que hacen muy poco esfuerzo por concientizar y mejorar los ingresos fiscales.

c) Se encontraron coincidencias con la LEY N° 30282 EQUILIBRIO FINANCIERO (2015). En esa línea, Dichas reglas tiene por finalidad salvaguardar el cumplimiento de los principios de política fiscal, sobre todo en lo relativo al equilibrio presupuestario y la disponibilidad de los gastos fiscales en función a la capacidad de financiamiento de cada una de las entidades del Sector Público. Lo que coincide con la Municipalidad Provincial de Piura, se da el cumplimiento del Principio del Equilibrio Presupuestario. Con un (PIA) cuya estimación es de S/.109'269,637.00, de igual en el Ingreso como en el Gasto aprobado con Acuerdo

Municipal N^o 0180 - 2014-C/PPP, luego se aprobó un (PIM) con el importe de S/.166'686,248.00, el incremento se debe a las modificaciones presupuestarias y alcanzando una ejecución de gasto por el importe de S/.128'323,592.71 este difiere en el ingreso como en el gasto, mostrándose en el estado presupuestario EP1. Así mejorar la calidad de vida del distrito, manteniendo y mejorando la infraestructura vial y peatonal, ejecución de proyectos de inversión pública programados para el ejercicio presupuestal, también el ornato de los parques y jardines y otras acciones en beneficio del vecino Piurano.

VI. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

6.1 Referencias bibliográficas

Apaza, W. (2015). Edición digital 2015 : “*La gestión del Endeudamiento y su Impacto en el Financiamiento de la Inversión Pública de los Gobiernos Locales del Perú, período 2010-2014*” lima, Perú. Disponible en :

http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1861/1/apaza_mws.pdf.

Benito, B. (2008). Edición digital 2008: “*Política y Gestión Financiera Municipal*”. Murcia, España. Disponible en: <http://www.rc-sar.es/verPdf.php?articleId=178>

Casma, G. (2013). Edición digital 2011: “*Eficiencia de los mecanismos de control interno para optimizar los recursos Financieros de la municipalidad provincial de cañete, 2013*”. Cañete, Perú. Disponible en:

<https://es.scribd.com/doc/218034790/TESIS-Casma-Ramirez-Pablo>

Dirección General de Presupuesto Público. Edición digital Julio 2011: *El Sistema Nacional de Presupuesto-Guía Básica*. Disponible en:

https://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=section&id=31&Itemid=100751&lang=es

Guevara, R. (2015). Edición digital 2015: “*Caracterización del Financiamiento en el Perú y Su Incidencia en la Gestión de la Municipalidad Distrital de Quilmanacañete año 2014.*” Disponible en biblioteca virtual ULADECH.

Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2015 LEY N° 30282

Nieto, D. (2013). Edición digital Lima-Perú 2014 “*El Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) y la Gestión Financiera/Presupuestal en el Sector Público en el Perú y Latinoamérica, Período 2011-2013*” Lima, Perú.

Disponible en:

http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1120/1/nieto_m.pdf

Sánchez, R. (2015). Edición digital 2015: “*El Control interno y el Financiamiento en la Municipalidad Provincial de Huaraz 2012*” Disponible en biblioteca virtual ULADECH.

Torres, A. (2014). Edición digital del 14 de Abril “*Impacto de las transferencias federales en las finanzas públicas del municipio de Santo Tomás en el periodo 2006-2009*”. Toluca, México. Disponible en:

<http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/40443>

Yered, C. (2011). Edición digital 2011: “*Implantación de la técnica de elaboración del presupuesto por proyectos y acciones centralizadas, caso de estudio Superintendencia Municipal de administración tributaria de la alcaldía del municipio libertador del distrito capital*” Caracas, Venezuela. Disponible en: <http://biblioteca2.ucab.edu.ve/anexos/biblioteca/marc/texto/AAS2660.pdf>

LINKOGRAFÍA

<file:///F:/TEORIA%20Y%20POLITICA%20FISCAL%20PRESUPUESTO%20P%20C3%9ABLICO.htm>

<file:///F:/Ejecuci%C3%B3n%20Presupuestaria%20%20Ministerio%20de%20Finanzas.htm>

Anexo 1



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y
ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
CUESTIONARIO

Señor Servidor Municipal:

Reciba Usted mi cordial saludo, agradeciéndole su participación respondiendo a las preguntas del presente cuestionario, el cual me permitirá elaborar mi T e s i s de pre grado titulado:

**CARACTERIZACIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y SU
INCIDENCIA EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS
MUNICIPALIDADES DEL PERÚ.**

**CASO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA,
AÑO 2015.**

Encuestador: Fecha: Julio, 2016

INSTRUCCIONES: Marcar dentro del paréntesis con una “X” la alternativa correcta. (solo una)

Nº	PREGUNTA	SI	NO
1	¿Sabía Ud. que las Fuentes de financiamiento, son Recursos Públicos de importancia y que están destinados para cubrir las necesidades de los Gobiernos Locales?		
2	¿Sabe Ud. que las Fuentes de Financiamiento, no solo provienen de la recaudación directa a través del Servicio de Administración tributaria Piura, sino que también del gobierno central. ?		
3	¿Conoce cuantas Fuentes de Financiamiento existen en la Municipalidad provincial de Piura?		
4	¿Tiene conocimiento que los recursos de la Municipalidad, son registrados en el sistema SIAF de manera diaria, para si obtener información fiable y oportuna?		

5	¿Sabía usted que las Fuentes de Financiamiento que recauda el pliego son importantes para el sostenimiento de la Municipalidad de Piura y mejora al gasto Público?		
6	¿Tiene conocimiento como se distribuyen estos recursos, para las diferentes categorías gasto Corriente y Capital?		
7	¿Conoce Ud. que los recursos no utilizados durante un ejercicio fiscal son incorporados en el siguiente ejercicio fiscal?		
8	¿Sabe Ud. con que Fuente de Financiamiento se financian los programas Sociales?		
9	¿Sabe Ud. que los Recursos Ordinarios que no se utilizan durante el ejercicio fiscal se pierden?		
10	¿Tiene conocimiento de las consecuencias, hacia la Municipalidad Provincial de Piura de la pérdida de los Recursos Ordinarios?		
11	¿Sabía Ud. que el presupuesto es un importante instrumento de programación económica, social y de administración que permite minimizar las decisiones improvisadas?		
12	¿Sabe Ud. que se considera como ingreso toda operación que sirve como mecanismo de financiamiento y como gasto toda transacción que implica un uso de esos fondos?		
13	¿Tiene conocimiento que el Presupuesto debe estar equilibrado entre sus ingresos y egresos?		
14	¿Sabe Ud. que los rubros de Gasto son: Gastos Corrientes, Gastos de Capital y Servicio de Deuda?		
15	¿Sabía Ud. que la Dirección General de Tesoro Público: Autoriza los giros conforme a los Calendarios de pago que autoriza la Dirección General del Presupuesto Público?		
16	¿Tiene conocimiento que el Banco de la Nación: Actúa como el órgano de recaudación de los ingresos públicos así como agente financiero del Estado. También efectúa los pagos a los servidores, pensionistas y proveedores del		

	Estado?		
17	¿Tiene conocimiento que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad es aprobado por el Concejo Municipal?		
18	¿Tiene conocimiento que el presupuesto es aprobado a más tardar el último día de diciembre de cada año- y promulgado mediante Resolución de Alcaldía?		
19	¿Sabía Ud. que el presupuestos se modifica en nivel institucional y nivel programático?		
20	¿Tiene conocimiento que el crédito suplementario, transferencias de partidas, reducciones de marco son de nivel institucional?		
21	¿Tiene conocimiento que las notas de créditos y anulaciones son de nivel programático?		
22	¿Sabía Ud. que los ciudadanos pueden fiscalizar el presupuesto a través del Portal de Transparencia Económica, ingresando al módulo de la web-Ministerio de Economía y Finanzas- MEF.?		

Gracias por su apoyo en la investigación

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1. DATOS DEL EXPERTO

Nombre y Apellidos: __Milagritos del Socorro Obando Romero.

Profesión : __Contador Público Colegiado.

Grado Académico : __Magister.

Centro Trabajo : __Municipalidad Provincial de Piura.

DNI : __02871863.

Nº Matricula : __3547.

2.- RESPONSABLE DE LA INVESTIGACIÓN

DOCENTE TUTOR INVESTIGADOR: Mgtr. CPC. María Fany Martínez Ordínola

3.- OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. OBJETIVO GENERAL :

Describir las principales características de las fuentes de financiamiento y su incidencia en la ejecución presupuestaria de las Municipalidades del Perú y de la Municipalidad Provincial de Piura, año 2015.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Describir las principales características de las fuentes de financiamiento y su incidencia en la ejecución presupuestaria de las Municipalidades del Perú.

2. Describir las principales características de las fuentes de financiamiento y su incidencia en la ejecución presupuestaria de la Municipalidad provincial de Piura, año 2015.

3. Realizar el análisis comparativo de las principales características de las fuentes de financiamiento y su incidencia en la ejecución presupuestaria de las Municipalidades del Perú y de la Municipalidad provincial de Piura, año 2015.



4.- JUICIO DEL EXPERTO RESPECTO AL CUESTIONARIO DE LA INVESTIGACIÓN

4.1 Considera que las dimensiones de las variables están inmersas en el contexto teórico, de forma:

- a) Suficiente (x) b) Medianamente suficiente () c) Insuficiente ()

4.2 Considera que los indicadores de las variables están inmersos en el contexto teórico, de manera :

- a) Suficiente (x) b) Medianamente suficiente () c) Insuficiente ()

4.3 Considera que las preguntas del cuestionario miden los indicadores seleccionados por las variables de manera :

- a) Suficiente (x) b) Medianamente suficiente () c) Insuficiente ()

4.4 El instrumento diseñado mide las variables de manera :

- a) Suficiente (x) b) Medianamente suficiente () c) Insuficiente ()

4.5 El instrumento diseñado a su juicio es:

- a) Válido (x) b) No Válido ()

Observaciones: Ninguna.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PEJIRA
Unidad de Integración Contable y Control Previo
[Firma]
ME CPC, Milagros del Socorro Obando Romero
JEP

Firma del experto

Anexo 2

CRONOGRAMA DE GANTT

ACTIVIDADES	Meses - 2016				
	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE
Recolección de información	X	X			
Trabajo de campo	X	X			
Elaboración de Informe de Tesis		X	X	X	
Presentación de Informe de tesis				X	
Empastado de la Tesis					X
Sustentación y defensa de la Tesis					X

PRESUPUESTO

I. BIENES

DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD/ MEDIDAD	PRECIO
laptop	1	unidad	900.00
Papel bond	1	millar	18.00
Resaltadores	1	unidad	2.00
Dispositivo USB	1	8GB	40.00
TOTAL			960.00

II. SERVICIOS

Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Precio	
			Unitario	Total
Internet	40	Horas	1.00	40.00
Movilidad	25	Pasajes	15.00	375.00
Taller de titulación	01	Horas	1,800.00	1,800.00
TOTAL S/.				2,215.00

III.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO

RUBRO	IMPORTE
Bienes	960.00
Servicios	2,215.00
TOTAL S/.	3,175.00

IV. FINANCIAMIENTO

Tesis totalmente autofinanciada por el alumno investigador.

Anexo 3



CONCEJO PROVINCIAL DE PIURA ACUERDO MUNICIPAL N° 0180-2014-C/PP

San Miguel de Piura, 29 de Diciembre de 2014

Visto el Dictamen N° 062-2014-CEYA/MPP de fecha 24 de Diciembre de 2014, de la Comisión de Economía y Administración, mediante el cual se recomienda aprobar el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Piura, para el Año Fiscal 2015, tal como lo establece el artículo 9°, numeral 16 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:



Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;



Que, mediante la Ley N° 30281, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2015, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado, mediante la Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01, la Directiva N° 003-2014-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual".

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2015;



Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y estando a lo acordado en Sesión ordinaria de Concejo de fecha 29 de diciembre de 2014 y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego: Municipalidad Provincial de Piura, ascendente a la suma de S/. 109'269,837.00. (Ciento Nueve Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Siete y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a lo siguiente:



TIPO DE GASTO	EN NUEVOS SOLES	PORCENTAJE
GASTO CORRIENTE	89,182,229.00	81.62%
GASTO DE CAPITAL	20,087,408.00	18.38%
TOTAL	109,269,637.00	100.00%



ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Piura, aprobado en el artículo precedente, se estima por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:



INGRESOS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EN NUEVOS SOLES	
1. RECURSOS ORDINARIOS		4,622,767.00
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		29,135,660.00
5. RECURSOS DETERMINADOS		76,511,210.00
07. Fondo de Compensación Municipal	44,563,212.00	
08. Otros Impuestos Municipales	25,082,340.00	
18 Canon y Sobrecanon	5,855,658.00	
TOTAL		109,269,637.00



ARTÍCULO TERCERO - Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Piura, correspondiente al Año fiscal 2015, por Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto que forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO - Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ruby Rodríguez Vda. de Aguirre
ALCALDESA

Anexo 4



CONCEJO PROVINCIAL DE PIURA ACUERDO MUNICIPAL N° 00181-2014-C/PPP

San Miguel de Piura, 29 de Diciembre del 2014

Visto el Dictamen N° 062-2014-CEYA/MPP de fecha 24 de Diciembre de 2014, de la Comisión de Economía y Administración, mediante el cual se recomienda aprobar el Proyecto Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Piura, para el Año Fiscal 2015, y la Distribución del Fondo de Compensación Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por el artículo 47° de la Ley N° 27783 -Ley de Bases de la Descentralización-, ha efectuado el análisis de las necesidades de gasto de la Municipalidad Provincial de Piura, determinando la utilización del Fondo de Compensación Municipal.

Que, la Comisión de Economía y Administración, en su reunión de fecha 24 diciembre del año en curso, después del análisis correspondiente, recomienda: Aprobar los porcentajes de distribución del Fondo de Compensación Municipal, de acuerdo al detalle siguiente:

- Gastos Corrientes	70.00 %
- Gastos de Capital	30.00 %

Que, la Comisión de Economía y Administración, asimismo recomienda aprobar que las mayores transferencias que reciba la Entidad por concepto del Fondo de Compensación Municipal, se destinen al Gasto Corriente.

De conformidad con lo prescrito en el artículo 47° de la Ley N° 27783 -Ley de Bases de la Descentralización-, y estando al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de diciembre de 2014 y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar los porcentajes de distribución del Fondo de Compensación Municipal en la forma que se indica a continuación:

- Gastos Corrientes	70.00 %
- Gastos de Capital	30.00 %

ARTICULO SEGUNDO. - Aprobar que las mayores transferencias que reciba la Entidad por concepto del Fondo de Compensación Municipal, se destinen al Gasto Corriente.

ARTICULO TERCERO. - Dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Comisión de Economía y Administración y Comisión de Planificación y Desarrollo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar
AL CALDESA

Anexo 5

**CUADRO Nº 01
ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS AÑO FISCAL 2015**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROYECCION DE INGRESOS		TOTAL
	ASIGNACION MEF	ASIGNACION PLIEGO	
1. RECURSOS ORDINARIOS	4,622,767.00		4,622,767.00
00. Recursos Ordinarios	4,622,767.00		4,622,767.00
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		29,135,660.00	29,135,660.00
09. Recursos Directamente Recaudados		29,135,660.00	29,135,660.00
5. RECURSOS DETERMINADOS	50,418,870.00	25,092,340.00	75,511,210.00
07. Fondo de Compensación Municipal	44,563,212.00		44,563,212.00
08. Otros Impuestos Municipales		25,092,340.00	25,092,340.00
18 Canon y Sobrecanon	5,855,658.00		5,855,658.00
TOTAL	55,041,637.00	54,228,000.00	109,269,637.00
PORCENTAJE DE PARTICIPACION	50.37%	49.63%	100.00%

Elaboración en base a información de la MPP.

**CUADRO Nº 02
ESTIMACION DE INGRESOS DEL RUBRO 00 AÑO FISCAL 2015**

RUBRO 00	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA
	2015
* CEDIF y Beneficencias	1,471,555.00
* Pensiones D.S Nº 051-88-PCM	10,564.00
* PANTBC	59,324.00
* Programa de Complementación Alimentaria	2,573,101.00
* MTC Provias Rural	508,223.00
TOTAL	4,622,767.00

Elaboración en base a información de la MPP.

CUADRO Nº 03
Meta Recaudación Pliego Año Fiscal 2015 (SATP)

CLASIFICADOR	CONCEPTO	2,015
1.1.2 1.1 1	Impuesto Predial	11,618,813.00
1.1.2 1.2 1	Impuesto de Alcabala	8,841,041.00
1.1.2.2.1.1	Impuesto al Patrimonio Vehicular	2,303,355.00
1.1.3 3.3 3	Impuesto a los Juegos	165,775.00
1.1.3 3.3 5	Impuesto a los Juegos de Máquinas Tragamonedas	1,800,000.00
1.1.3.3.3.4	Impuesto a Espectáculos Públicos No Deportivos	363,356.00
1.3.2 9.1 6	Anuncios y Propagandas	215,764.00
1.3.2.1.1.1	Registros Civiles	300,229.00
1.3.2.9.1.4	Licencia de Funcionamiento y Otros	1,875,969.00
1.3.3 2.1 4	Transportes y Comunicaciones	422,792.00
1.3.3 5.1 1	Alquiler bienes muebles o inmuebles	103,226.00
1.3.3 5.1 2	Terrenos urbanos	7,500,000.00
1.3.3 9.1 3	Relleno Sanitario	321,483.00
1.3.3 9.1 3	Formatos, Constancias, solicitudes, y otros	1,143,152.00
1.3.3 9.2 24	Serenazgo	1,487,350.00
1.3.3.9.2.23	Limpieza Pública	5,749,366.00
1.3.3.9.2.27	Parques y Jardines	1,060,937.00
1.5.2 1.1 1	Multas Administrativas	1,364,688.00
1.5.2 1.5 1	Infracciones de Tránsito	5,750,259.00
1.5.2 1.5 2	Sanciones y Multas (Incluye Reaj/Int)	1,840,445.00
	TOTAL	54,228,000.00

Elaboración en base a información de la MPP.

**CUADRO Nº 04
EJECUCIÓN DEL GASTO 2015**

GENERICA DE GASTOS	EJECUCION DE PRESUPUESTO AÑO 2015	
	GASTO	%
GASTO CORRIENTE	86,879,153.87	67.70%
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	46,904,352.00	
2.2 PENSIONES Y PRESTACIONES SOCIALES	7,441,584.00	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	27,403,349.87	
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,265,000.00	
2.5 OTROS GASTOS	2,864,868.00	
GASTO DE CAPITAL	41,444,438.84	32.30%
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	41,444,438.84	
TOTAL	128,323,592.71	100.00%

Elaboración en base a información de la MPP.

**CUADRO Nº 05
EJECUCION DE OBRAS CON RECURSOS ORDINARIOS (00) AÑO 2015**

CAD. FUNC.	DETALLE	VALOR DE LA OBRA	EJECUTADO
0070	REHABILIT. DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H 18 DE MAYO, DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA	7,293,546.19	4,953,887.24
0071	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URB. LOS JARDINES CORPIURA	7,759,290.47	7,669,934.12
0074	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA	14,027,062.36	2,119,361.55
	TOTAL	29,079,899.02	14,743,182.91

Elaboración en base a información de la MPP.

Anexo 06

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad Pública
Versión 150900

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA Al 31 de Diciembre del 2015 y 2014 (EN NUEVOS SOLES)

Fecha : 16/03/2016
Hora : 08:44:47
Página : 1 de 1

DEPARTAMENTO: 20 PIURA
PROVINCIA : 01 PIURA
ENTIDAD : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA (301529)

EF-1

		2015	2014			2015	2014
ACTIVO				PASIVO Y PATRIMONIO			
ACTIVO CORRIENTE				PASIVO CORRIENTE			
Efectivo y Equivalente de Efectivo	Nota 3	28,282,672.32	26,724,162.17	Sobregiros Bancarios	Nota 16	0.00	0.00
Inversiones Disponibles	Nota 4	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Proveedores	Nota 17	6,129,093.62	4,584,474.65
Cuentas por Cobrar (Neto)	Nota 5	48,787,706.56	63,377,332.56	Impuestos, Contribuciones y Otros	Nota 18	260,837.30	760,242.31
Otras Cuentas por Cobrar (Neto)	Nota 6	79,666,869.37	54,099,147.97	Remuneraciones y Beneficios Sociales	Nota 19	763,468.16	3,645,515.30
Inventarios (Neto)	Nota 7	3,054,784.13	1,155,003.92	Obligaciones Previsionales	Nota 20	0.00	0.00
Servicios y Otros Pagados por Anticipado	Nota 8	15,533.25	580.00	Operaciones de Crédito	Nota 21	0.00	0.00
Otras Cuentas del Activo	Nota 9	4,546,433.26	5,115,961.32	Parto Cte. Deudas a Largo Plazo	Nota 22	0.00	0.00
				Otras Cuentas del Pasivo	Nota 23	482,190.33	2,137,134.82
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		164,355,098.03	148,463,247.86	TOTAL PASIVO CORRIENTE		7,580,347.40	11,127,367.18
ACTIVO NO CORRIENTE				PASIVO NO CORRIENTE			
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	Nota 10	0.00	0.00	Deudas a Largo Plazo	Nota 24	0.00	0.00
Otras Ctas. por Cobrar a Largo Plazo	Nota 11	0.00	0.00	Cuentas Por Pagar a Proveedores	Nota 25	0.00	0.00
Inversiones (Neto)	Nota 12	294,617,000.00	255,657,000.00	Beneficios Sociales	Nota 26	20,188,362.96	18,708,761.81
Propiedades de Inversión	Nota 13	0.00	0.00	Obligaciones Previsionales	Nota 27	28,944,499.97	22,574,583.64
Propiedad, Planta y Equipo (Neto)	Nota 14	449,871,308.65	401,422,728.63	Provisiones	Nota 28	7,886,631.57	9,567,752.63
Otras Cuentas del Activo (Neto)	Nota 15	18,604,545.45	15,982,682.22	Otras Cuentas del Pasivo	Nota 29	0.00	0.00
				Ingresos Difendos	Nota 30	0.00	0.00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		763,092,948.10	683,062,308.85	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		57,023,494.52	50,651,098.38
TOTAL ACTIVO		927,448,047.03	831,525,556.81	TOTAL PASIVO		64,603,841.92	61,978,465.57
Cuentas de Orden	Nota 35	381,705,178.17	278,369,747.60	PATRIMONIO			
				Hacienda Nacional	Nota 31	754,112,230.38	754,112,230.38
				Hacienda Nacional Adicional	Nota 32	33,426,963.63	0.00
				Resultados No Realizados	Nota 33	23,638,954.59	23,638,954.59
				Resultados Acumulados	Nota 34	51,906,954.53	(5,204,093.71)
				TOTAL PATRIMONIO		863,045,103.11	769,547,091.24
				TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		827,448,047.03	831,525,556.81
				Cuentas de Orden	Nota 35	381,705,178.17	278,369,747.60

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Oficina de Contabilidad

CPC. PIURA FISCAL GENERAL
MAT. N°

Las Notas forman parte integrante de los Estados Financieros

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Gerencia de Administración
CPC. Blanca Rosa Tulloch Talled:
GERENTE

DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Marín
ALCALDE

TITULAR DE LA ENTIDAD

Anexo 07

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 Dirección General de Contabilidad Pública
 Versión 15/09/00

Fecha : 16/03/2016
 Hora : 08:46:00
 Página : 1 de 1

ESTADO DE GESTION Para los años terminados al 31 de Diciembre del 2015 y 2014 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO: 20 PIURA
 PROVINCIA : 01 PIURA
 ENTIDAD : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA (301529)

EF-2

	2015	2014
INGRESOS		
Ingresos Tributarios Netos	Nota 36 37,062,405.64	29,641,823.70
Ingresos No Tributarios	Nota 37 21,762,056.74	26,636,260.93
Trazos y Remesas Recibidas	Nota 38 75,281,797.36	80,975,280.56
Donaciones y Transferencias Recibidas	Nota 39 0.00	2,093,817.00
Ingresos Financieros	Nota 40 456,698.47	582,918.41
Otros Ingresos	Nota 41 69,833,669.71	47,744,596.56
TOTAL INGRESOS	223,416,368.02	221,644,004.16
COSTOS Y GASTOS		
Costo de Ventas	Nota 42 0.00	0.00
Gastos en Bienes y Servicios	Nota 43 (31,662,775.20)	(48,637,067.58)
Gastos de Personal	Nota 44 (58,380,380.60)	(54,981,575.48)
Gastos por Pens.Prest y Asistencia Social	Nota 45 (2,274,181.61)	(6,681,265.97)
Donaciones y Transferencias Otorgadas	Nota 46 (3,250,487.55)	(2,734,439.01)
Trazos y Remesas Otorgadas	Nota 47 0.00	0.00
Estimaciones y Provisiones del Ejercicio	Nota 48 (87,761,294.83)	(18,968,882.86)
Gastos Financieros	Nota 49 0.00	0.00
Otros Gastos	Nota 50 (7,841,981.48)	(16,843,121.52)
TOTAL COSTOS Y GASTOS	(187,151,011.45)	(149,014,648.76)
RESULTADO DEL EJERCICIO (SUPERAVIT (DEFICIT))	36,265,357.47	71,730,357.40


CONTABLE GENERAL
 MAT. N°
 CPC. BLANCA ROSA TUILLOCH TALLEDE
 Las Notas forman parte integrante del Estado de Finanzas


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 Gerencia de Administración

 CPC. Blanca Rosa Tuilloch Talled
 GERENTE
**DIRECTOR GENERAL
 DE ADMINISTRACIÓN**


 Municipalidad Provincial de Piura

 Dr. Oscar Raúl Miranda Marzano
ALCALDE
TITULAR DE LA ENTIDAD

Anexo 08

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 Dirección General de Contabilidad Pública
 Versión 150900

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE INGRESOS EJERCICIO 2015 (EN NUEVOS SOLES)

Fecha: 04/10/2016
 Hora: 14:01:51
 Pag.: 1 de 2
 Gen.: 09/02/2016 11:14:50

DEPARTAMENTO: 20 PIURA
 PROVINCIA: 01 PIURA
 ENTIDAD: 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA [301529]

PP1

CONCEPTOS	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA	MODIFICACIONES				PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO - PIM
		CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS	TRANSFERENCIAS INSTITUCIONALES	REESTRUCTURACIÓN DE FUENTES (2)	REDUCCIONES (1)	
1 RECURSOS ORDINARIOS						
00 RECURSOS ORDINARIOS						
TOTAL RB 00 RECURSOS ORDINARIOS	4,622,767	20,776,870	3,676,380			28,976,017
TOTAL FF 1 RECURSOS ORDINARIOS	4,622,767	20,776,870	3,676,380			28,976,017
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						
INGRESOS CORRIENTES	21,635,660	7,320,108				28,955,768
1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	3,205,133					3,205,133
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS	12,680,268	719,056				13,399,324
1.5 OTROS INGRESOS	5,750,259	8,600,853				12,351,112
INGRESOS DE CAPITAL	7,500,000					7,500,000
1.6 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7,500,000					7,500,000
FINANCIAMIENTO		6,667,302				6,667,302
1.9 SALDOS DE BALANCE		6,667,302				6,667,302
TOTAL RB 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	29,135,600	13,987,411				43,123,071
TOTAL FF 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	29,135,600	13,987,411				43,123,071
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS						
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS						
TRANSFERENCIAS		389,236				389,236
FINANCIAMIENTO		389,236				389,236
1.9 SALDOS DE BALANCE		389,236				389,236
TOTAL RB 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		389,236				389,236
TOTAL FF 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		389,236				389,236
8 RECURSOS DETERMINADOS						
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL						
INGRESOS CORRIENTES		220,258				220,258
1.6 OTROS INGRESOS		220,258				220,258
TRANSFERENCIAS	44,863,212	1,630,368			(988,538)	46,105,042
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	44,863,212	1,630,368			(988,538)	46,105,042
FINANCIAMIENTO		4,412,270				4,412,270
1.9 SALDOS DE BALANCE		4,412,270				4,412,270
TOTAL RB 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	44,863,212	6,162,896			(988,538)	49,737,670
08 IMPUESTOS MUNICIPALES						
INGRESOS CORRIENTES	25,092,340					25,092,340
1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	25,092,340					25,092,340
FINANCIAMIENTO		1,973,809				1,973,809
1.9 SALDOS DE BALANCE		1,973,809				1,973,809
TOTAL RB 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	25,092,340	1,973,809				27,066,149

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE INGRESOS
EJERCICIO 2015
 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO: 20 PIURA
 PROVINCIA : 01 PIURA
 ENTIDAD : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA (301529)

PP1

CONCEPTOS	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA	MODIFICACIONES				PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO - PIM
		CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS	TRANSFERENCIAS INSTITUCIONALES	REESTRUCTURACIÓN DE FUENTES (2)	REDUCCIONES (1)	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y TRANSFERENCIAS	5,855,658		6,836,489		(2,378,219)	10,313,928
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	5,855,658		6,836,489		(2,378,219)	10,313,928
FINANCIAMIENTO		7,080,277				7,080,277
1.9 SALDOS DE BALANCE		7,080,277				7,080,277
TOTAL RB 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE	5,855,658	7,080,277	6,836,489		(2,378,219)	17,394,205
TOTAL FF 5 RECURSOS DETERMINADOS	78,511,210	15,216,982	6,836,489		(3,366,757)	94,197,924
TOTAL GENERAL	109,269,637	50,370,499	10,412,869		(3,366,757)	166,686,248

Las Fuentes de Financiamiento y los conceptos del ingreso se adecuarán a los clasificadores vigentes para el período.

* De Fondos Públicos

** Bonos Soberanos

(1) Solo para el tipo de Modificación 7 Reducciones de Marco

(2) No aplica para Gobiernos Locales, Mancomunidades Municipales, Institutos Viales Provinciales, Municipalidades de Centros Poblados y Sociedades de Beneficencia Pública

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 Oficina de Contabilidad

 DIRECTOR GENERAL
 MAT. N°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 Gerencia de Administración

 CPC. Bianca Rosa Tullínca Talledo
 GERENTE

 DIRECTOR GENERAL
 DE ADMINISTRACIÓN

Municipalidad Provincial de Piura

 Dr. Oscar Raúl Milonda Muroso
 ALCALDE

 TITULAR DE LA ENTIDAD

Anexo 09

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 Dirección General de Contabilidad Pública
 Versión 150900

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE GASTOS EJERCICIO 2015 (EN NUEVOS SOLES)

Fecha: 04/10/2016
 Hora: 14:04:01
 Pag: 1 de 2
 Gen.: 09/02/2016 11:14:51

DEPARTAMENTO: 20 PIURA
 PROVINCIA : 01 PIURA
 ENTIDAD : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA [301529]

PP2

CONCEPTO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA	MODIFICACIONES					PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO - PIM
		CREDITOS SUPLEMENTARIOS	TRANSFERENCIAS INSTITUCIONALES	REESTRUCTURACIÓN DE FUENTES (2)	REDUCCIONES (1)	ANULACIONES Y HABILITACIONES	
1 RECURSOS ORDINARIOS							
00 RECURSOS ORDINARIOS							
GASTOS CORRIENTES	4,368,849	534,440	1,197,333			230,542	6,351,164
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	613,236						613,236
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	2,835,178		855,195				3,690,373
2.3 BIENES Y SERVICIOS	940,435	534,440	342,136			230,343	2,047,215
2.5 OTROS GASTOS						300	300
GASTOS DE CAPITAL	333,918	20,242,430	2,379,047			(230,542)	23,624,853
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	233,818	20,342,430	2,379,047			(230,542)	22,624,853
TOTAL RB 00 RECURSOS ORDINARIOS	4,622,767	20,776,870	3,576,380				28,976,017
TOTAL FF 1 RECURSOS ORDINARIOS	4,622,767	20,776,870	3,576,380				28,976,017
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS							
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS							
GASTOS CORRIENTES	29,135,660	1,788,553				96,560	31,020,773
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	17,503,665						17,503,665
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	1,800,555	26,778				178,488	2,007,816
2.3 BIENES Y SERVICIOS	9,626,699	1,766,968				(59,342)	11,325,995
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	45,000					(45,000)	
2.5 OTROS GASTOS	159,868	415				23,014	183,297
GASTOS DE CAPITAL		12,198,858				(98,560)	12,102,298
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		12,198,858				(98,560)	12,102,298
TOTAL RB 09 RECURSOS DIRECTAMENTE	29,135,660	13,987,411					43,123,071
TOTAL FF 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	29,135,660	13,987,411					43,123,071
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS							
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS							
TRANSFERENCIAS		389,236					389,236
GASTOS CORRIENTES		389,236					389,236
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		323,645					323,645
2.3 BIENES Y SERVICIOS		65,591					65,591
TOTAL RB 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		389,236					389,236
TOTAL FF 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		389,236					389,236
5 RECURSOS DETERMINADOS							
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL							
GASTOS CORRIENTES	31,184,248	2,104,089				(691,977)	32,604,898
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	19,272,885	887,316					19,870,202

**PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE GASTOS
 EJERCICIO 2015
 (EN NUEVOS SOLES)**

DEPARTAMENTO: 20 PIURA
 PROVINCIA : 01 PIURA
 ENTIDAD : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA (301529)

PP2

CONCEPTO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA	MODIFICACIONES					PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO - PIM
		CREDITOS SUPLEMENTARIOS	TRANSFERENCIAS INSTITUCIONALES	REESTRUCTURACION DE FUENTES (2)	REDUCCIONES (1)	ANULACIONES Y HABILITACIONES	
2.3 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		100,000					100,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	9,690,363	1,606,773			(691,977)	(39,469)	10,571,690
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,330,000					(506,874)	1,823,126
2.5 OTROS GASTOS	5,000					24,888	29,888
GASTOS DE CAPITAL	13,309,964	4,068,807			(244,861)	81,474	17,642,564
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS						4,040,556	4,040,556
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	13,368,964	4,068,807			(296,561)	(2,489,082)	13,642,128
TOTAL RR 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	44,563,212	6,162,896			(948,438)		48,737,570
08 IMPUESTOS MUNICIPALES							
GASTOS CORRIENTES	23,292,340	343,110					23,635,450
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	9,514,555						9,514,555
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	2,805,848	28,770				30,000	2,864,618
2.3 BIENES Y SERVICIOS	8,271,927	314,340				(31,700)	8,554,567
2.5 OTROS GASTOS	2,700,000					1,700	2,701,700
GASTOS DE CAPITAL	1,800,000	1,930,699					3,430,699
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,800,000	1,930,699					3,430,699
TOTAL RR 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	25,092,340	1,973,609					27,065,949
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE GASTOS CORRIENTES	1,171,132	2,808,134	3,028,888			(675,644)	6,329,324
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			873,920				873,920
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES			91,975				91,975
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,171,132	2,608,134	2,070,971			(676,644)	5,963,429
GASTOS DE CAPITAL	4,684,526	4,272,143	3,799,623			(1,902,575)	10,864,661
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,684,526	4,272,143	3,799,623			(1,902,575)	10,864,661
TOTAL RR 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS,	5,845,658	7,080,277	6,836,489			(2,378,219)	17,394,205
TOTAL FF 8 RECURSOS DETERMINADOS	78,611,210	18,276,982	8,838,489			(3,364,787)	94,197,824
TOTAL GENERAL	109,269,637	50,370,499	10,412,669			(3,364,787)	166,686,246

Las Fuentes de Financiamiento y los conceptos del ingreso se adecuarán a los clasificadores vigentes para el periodo.

(1) Solo para el tipo de Modificación 7 Reducciones de Marco

(2) No aplica para Gobiernos Locales, Mancomunidades Municipales, Institutos Vales Provinciales, Municipalidades de Centros Poblados y Sociedades de Beneficencia Pública

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 Oficina de Contabilidad

 CPC. FIDEL DEL PUERTO
 GERENTE GENERAL
 MAT. N°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 Gerencia de Administración

 CPC. Blanca Rosa Tujuch Talledo
 GERENTE
 DIRECTOR GENERAL
 DE ADMINISTRACIÓN

Municipalidad Provincial de Piura

 Dr. Oscar Raúl Miranda Martínez
 ALCALDE
 TITULAR DE LA ENTIDAD

Anexo 10

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad Pública
Versión 150900

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EJERCICIO 2015 (EN NUEVOS SOLES)

Fecha: 04/10/2016
Hora: 14:04:37
Pag.: 1 de 2
Gen.: 27/02/2016 12:13:16

DEPARTAMENTO: 20 PIURA
PROVINCIA : 01 PIURA
ENTIDAD : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA [301529]

EP-1

RECURSOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN INGRESOS	GASTOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN GASTOS
1 RECURSOS ORDINARIOS		1 RECURSOS ORDINARIOS	
00 RECURSOS ORDINARIOS		00 RECURSOS ORDINARIOS	19,670,516.55
		GASTOS CORRIENTES	4,927,333.64
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	480,730.57
		2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	3,399,022.73
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,040,050.34
		2.5 OTROS GASTOS	300.00
		GASTOS DE CAPITAL	14,743,182.91
		2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	14,743,182.91
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	19,670,516.55	TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	19,670,516.55
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	36,910,037.40	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	31,740,012.93
INGRESOS CORRIENTES	28,628,796.11	GASTOS CORRIENTES	26,096,364.46
1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	901,804.97	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	16,458,400.82
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	13,480,274.82	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	1,891,286.18
1.5 OTROS INGRESOS	14,506,718.32	2.3 BIENES Y SERVICIOS	7,627,932.16
INGRESOS DE CAPITAL	3,501,601.18	2.5 OTROS GASTOS	68,585.51
1.6 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,501,601.18	GASTOS DE CAPITAL	5,733,648.47
FINANCIAMIENTO	6,779,836.11	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,733,648.47
1.9 SALDOS DE BALANCE	6,779,836.11		
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	36,910,037.40	TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	31,740,012.93
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,199,851.21	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	191,519.50
DONACIONES	46,561.41		
FINANCIAMIENTO	46,561.41	TRANSFERENCIAS	191,519.50
1.3 SALDOS DE BALANCE	46,561.41	GASTOS CORRIENTES	191,519.50
TRANSFERENCIAS	1,153,289.80	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	139,791.80
FINANCIAMIENTO	1,153,289.80	2.3 BIENES Y SERVICIOS	51,737.90
1.9 SALDOS DE BALANCE	1,153,289.80		
TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,199,851.21	TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	191,519.50
5 RECURSOS DETERMINADOS		5 RECURSOS DETERMINADOS	
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	49,736,042.22	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	42,551,040.41
INGRESOS CORRIENTES	228,730.51	GASTOS CORRIENTES	30,734,832.23
1.5 OTROS INGRESOS	228,730.51	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	19,659,186.70
TRANSFERENCIAS	48,095,042.11	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	62,076.68
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	48,095,042.11	2.3 BIENES Y SERVICIOS	9,314,443.46
FINANCIAMIENTO	4,412,269.60	2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,677,193.40
1.9 SALDOS DE BALANCE	4,412,269.60	2.5 OTROS GASTOS	21,952.59

**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
 EJERCICIO 2015
 (EN NUEVOS SOLES)**

DEPARTAMENTO: 20 PIURA
 PROVINCIA : 01 PIURA
 ENTIDAD : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA [301529]

EP-1

RECURSOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN INGRESOS	GASTOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN GASTOS
		GASTOS DE CAPITAL	11,626,788.18
		2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	3,792,325.15
		2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8,034,463.03
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	26,621,264.67	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	24,972,241.31
INGRESOS CORRIENTES	24,647,455.57	GASTOS CORRIENTES	21,935,900.01
1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	24,647,455.57	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	9,021,721.61
FINANCIAMIENTO	1,973,809.10	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	2,768,317.06
1.9 SALDOS DE BALANCE	1,973,809.10	2.3 BIENES Y SERVICIOS	7,475,825.65
		2.4 OTROS GASTOS	2,670,037.69
		GASTOS DE CAPITAL	3,036,341.30
		2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,036,341.30
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	17,426,704.26	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	9,167,062.01
INGRESOS CORRIENTES	181,996.51	GASTOS CORRIENTES	3,729,270.17
1.5 OTROS INGRESOS	181,996.51	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	865,337.01
TRANSFERENCIAS	10,164,432.06	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,863,933.16
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS*	10,164,432.06	GASTOS DE CAPITAL	5,458,391.84
FINANCIAMIENTO	7,080,275.69	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,458,391.84
1.9 SALDOS DE BALANCE	7,080,275.69		
TOTAL RECURSOS DETERMINADOS	93,784,011.15	TOTAL RECURSOS DETERMINADOS	76,721,543.73
TOTAL GENERAL	153,564,416.31	TOTAL GENERAL	128,323,592.71

Los Ingresos y Gastos por Fuente de Financiamiento se adecuaron a las disposiciones vigentes para el periodo.

* De Fondos Públicos

** Bonos Soberanos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 Oficina de Contabilidad
 CPC. YANET PATI VARGAS
 CONTADOR GENERAL
 MAT. N°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 Gerencia de Administración
 CPC. Blanca Rosa Turiñich Talledo
 GERENTE

DIRECTOR GENERAL
 DE ADMINISTRACIÓN

Municipalidad Provincial de Piura
 Sr. Oscar Raúl Mijangos Mijangos
 ALCALDE

TITULAR DE LA ENTIDAD